

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 1 de 188

MINISTERIO DEL TRABAJO

**Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno
(Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones)**

**MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO**

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 2 de 188

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCION.....	11
1.1. Propósito del Manual de Políticas Contables del Ministerio del Trabajo.....	11
1.2. Normatividad	11
1.3. Régimen Jurídico Ministerio Del Trabajo.....	12
2. OBJETIVO DEL MANUAL	13
2.1. Objetivo General.....	13
2.2. Objetivos Específicos	13
3. PRÁCTICAS CONTABLES GENERALES.....	14
3.1 Marco Conceptual	15
3.2 Características de la Información Financiera	17
3.3 Principios de Contabilidad Pública	20
4. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROVENIENTE DE LOS FONDOS ADSCRITOS AL MINISTERIO.....	22
5. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	23
5.1. Objetivo.....	23
5.2. Definiciones	23
5.3. Reconocimiento de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	23
5.4. Medición inicial	24
5.5. Medición posterior	25
5.6. Revelaciones	25
5.7. Controles y Responsabilidades	25
6. POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ ...	26
6.1. Objetivo.....	26
6.2. Alcance	26
6.3. Definiciones	26
6.4. Reconocimiento.....	27
6.5. Baja en cuentas	30

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 3 de 188

6.6. Revelación de información	31
6.7. Controles	33
6.8. Ejemplo de contabilización.....	33
7. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR	36
7.1. Objetivo.....	36
7.2. Alcance	36
7.3. Definiciones	36
7.4. Reconocimiento de las cuentas por cobrar	39
7.5. Medición Inicial	41
7.6. Medición posterior	41
7.7. Baja en cuentas	46
7.8. Revelaciones	47
7.9. Controles y Responsabilidades	48
7.10. Procedimiento en el proceso de Imposición de Multas	49
8. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR COBRAR	49
8.1. Objetivo.....	49
8.2. Alcance	49
8.3. Definiciones	50
8.4. Reconocimiento.....	51
8.5. Medición Inicial	51
8.6. Medición Posterior	51
8.7. Presentación y Revelaciones.....	52
9. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	52
9.1. Objetivo.....	52
9.2. Alcance	53
9.3. Definiciones	53
9.4. Tratamiento Contable.....	55

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 4 de 188

9.4.1.	Reconocimiento	55
9.4.2.	Adiciones y Mejoras Propiedades, Planta y Equipo	56
9.4.3.	Reparaciones Propiedades, Planta y Equipo	56
9.4.4.	Mantenimiento Propiedades, Planta Y Equipo	56
9.4.5.	Clasificación	57
9.4.6.	Medición Inicial de Propiedades, Planta y Equipo	57
9.4.7.	Costos de Financiación Propiedades, Planta y Equipo	58
9.4.8.	Elementos Que No Se Consideran Componentes del Costo de Un Bien de Propiedades, Planta y Equipo	58
9.4.9.	Conceptos No Capitalizables	59
9.4.10.	Propiedades, Planta y Equipo Adquiridos Por Contratos de Arrendamiento Financiero	59
9.4.11.	Propiedades, Planta y Equipo Adquiridos En Una Transacción Sin Contraprestación	59
9.4.12.	Medición Posterior de Propiedades, Planta y Equipo	60
9.4.13.	Modelo del Costo	60
9.4.14.	Depreciación	62
9.4.15.	Método de Depreciación	63
9.4.16.	Contabilidad Por Componentes	63
9.4.17.	Inicio de la Depreciación	63
9.4.18.	Suspensión de la Depreciación	63
9.4.19.	Vida Útil	64
9.4.20.	Revisión Periódica de Variables de las Propiedades, Planta y Equipo .	65
9.4.21.	Reclasificación a Propiedades de Inversión	66
9.4.22.	Deterioro	67
9.5.	Bienes Entregados en Comodato	67
9.5.1.	Bienes recibidos en comodato	69
9.6.	Baja en Cuentas	69

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 5 de 188

9.7. Revelación de Información	70
10. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	71
10.1. Objetivo	71
10.2. Alcance	71
10.3. Definiciones	71
10.4. Tratamiento Contable	72
10.5. Medición inicial de Propiedades de Inversión	73
10.6. Medición posterior de propiedades de inversión	75
10.7. Baja en cuentas	77
10.8. Revelación de Información	77
11. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES	78
11.1. Objetivo	78
11.2. Alcance	78
11.3. Definiciones	79
11.4. Reconocimiento	80
11.5. Medición inicial	82
11.6. Medición posterior	84
11.7. Baja de activos	85
11.8. Revelación de información	86
11.9. Ejemplo de Contabilización	86
11.10. Controles y responsabilidades	88
12. POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS	88
12.1. Objetivo	88
12.2. Alcance	88
12.3. Definiciones	88
12.4. Reconocimiento	89
12.5. Clasificación	90

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 6 de 188

12.6.	Registros Contables	90
12.6.1.	Recursos entregados en administración a otras entidades	90
12.6.1.1	Desembolso de los recursos al agente (entidad ejecutora o gestora) ..	90
12.6.1.2	Reintegro de recursos no ejecutados efectuado al Ministerio del Trabajo por el agente (entidad ejecutora o gestora).....	90
12.6.1.3	Reintegro efectuado al Ministerio del Trabajo por el agente (entidad ejecutora o gestora), de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración.....	90
12.7.	Medición inicial	91
12.8.	Medición posterior	91
12.9.	Baja en cuentas	91
12.10.	Revelaciones	91
12.11.	Responsabilidades	92
13.	POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS	92
13.1.	Objetivo	92
13.2.	Alcance	92
13.3.	Definiciones	93
13.4.	Tratamiento Contable.....	95
13.5.	Operaciones de arrendamiento como arrendatario	96
13.6.	Operaciones de arrendamiento como arrendador	98
13.7.	Revelación de Información	99
14.	POLÍTICA CONTABLE COSTOS DE FINANCIACIÓN	100
14.1.	Definiciones	100
14.2.	Tratamiento Contable.....	101
14.3.	Medición.....	101
14.4.	Revelación de Información	103
14.5.	Ejemplo de contabilización.....	103
15.	POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO.....	104

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 7 de 188

15.1.	Objetivo	104
15.2.	Alcance	104
15.3.	Definiciones	104
15.4.	Tratamiento Contable	106
15.5.	Medición Inicial	107
15.6.	Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor	111
15.7.	Deterioro	111
15.8.	Revelación de Información	113
16.	POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO	114
16.1.	Tratamiento Contable	114
16.2.	Medición Inicial	115
16.3.	Costo de reposición	117
16.4.	Indicadores de deterioro	119
16.5.	Revelación de Información	121
17.	POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR	121
17.1.	Objetivo	121
17.2.	Alcance	122
17.3.	Definiciones	122
17.4.	Directrices	124
17.5.	Normatividad	124
17.6.	Reconocimiento de las cuentas por pagar	125
17.7.	Clasificación de las cuentas por pagar	128
17.8.	Medición inicial	128
17.9.	Medición posterior	128
17.10.	Baja en Cuentas	128
17.11.	Revelaciones	129
17.12.	Controles y Responsabilidades	129

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 8 de 188

18. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	129
18.1. Definiciones	129
18.2. Alcance	131
18.3. Directrices	132
18.4. Reconocimiento.....	133
18.5. Presentación y Revelación	137
18.6. Controles	138
19. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES	139
19.1. Objetivo.....	139
19.2. Definiciones	139
19.3. Reconocimiento.....	140
19.4. Medición inicial	142
19.5. Medición posterior	143
19.6. Información a revelar	143
19.7. Ejemplo de Contabilización	144
19.8. Responsabilidades Oficina Jurídica	145
20. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	146
20.1. Definiciones	146
20.2. Reconocimiento Activos Contingentes.....	147
20.3. Reconocimiento Pasivos Contingentes	147
20.4. Información a revelar Activos Contingentes	148
20.5. Información a revelar Pasivos Contingentes.....	148
20.6. Ejemplo de Contabilización	148
20.7. Controles contables	149
21. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	150
21.1. Objetivo.....	150
21.2. Alcance	150

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 9 de 188

21.3.	Definiciones	151
21.4.	Ingresos	152
21.5.	Reconocimiento.....	155
21.6.	Medición.....	155
21.7.	Transferencia.....	156
21.8.	Retribuciones	158
21.9.	Revelación de información	158
22.	POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.....	159
22.1.	Definiciones	159
22.2.	Reconocimiento.....	160
22.3.	Medición.....	163
22.4.	Revelaciones	164
22.5.	Ejemplo de Contabilización	164
23.	POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	165
23.1.	Definiciones	165
23.2.	Conjunto completo de estados financieros	169
23.3.	Estado de situación financiera	169
23.4.	Estado de Resultados	172
23.5.	Estado de cambios en el patrimonio.....	173
23.6.	Estado de flujos de efectivo	174
23.7.	Notas a los estados financieros	177
24.	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	179
24.1.	Definiciones	179
24.2.	Políticas contables.....	181
24.3.	Cambios en una estimación contable.....	183
24.4.	Corrección de errores de periodos anteriores	183

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 10 de 188

24.5.	Revelaciones	184
25.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	185
25.1.	Definiciones	185
25.2.	Tratamiento Contable.....	186
25.2.1.	Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste	186
25.2.2.	Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	187
25.3.	Revelaciones	188
25.4.	Fecha de autorización.....	188

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 11 de 188

1. INTRODUCCION

1.1. Propósito del Manual de Políticas Contables del Ministerio del Trabajo

El propósito de este manual es proveer una guía práctica para la aplicación de las políticas contables del Ministerio del Trabajo, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015 y sus respectivas **modificaciones**, como lo determina la Resolución 693 de 2016, el Manual de Políticas es una herramienta para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas, revelación y presentación de la información contable y financiera.

1.2. Normatividad

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución No. 533 de 2015 actualizada con la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones, mediante las cuales se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a las entidades de gobierno, y mediante la resolución 620 de 2015, se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades del gobierno.

La resolución 743 de 2013, mediante la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el Decreto 2784 de 2012, definido en su artículo 2º, las cuales corresponden a Entidades que no cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro público.

La resolución 414 de 2014, incorpora para la contabilidad pública el marco conceptual de las normas.

Las guías de aplicación, la doctrina contable pública y el Instructivo 002 de 2015 que fija las pautas para la definición de los saldos iniciales sobre los cuales se aplicarán las políticas contables establecidas de acuerdo con el Marco Normativo, como también las siguientes resoluciones e instructivo:

- Resolución 087 de 2016 – Información a reportar, requisitos y plazos.
- Resolución 113 de 2016 – Modificación al marco normativo.
- Resolución 484 de 2017 – Modificación al marco normativo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 12 de 188

- Instructivo 001 de 2018 – Cambio del periodo contable 2018 a 2019

El presente manual aplica para todos los procesos de índole contable del MINISTERIO DEL TRABAJO en adelante denominado como **“La Entidad”**.

Los aspectos no previstos en este manual se regirán por lo establecido, en orden descendente, por:

- Lo señalado en el Régimen de Contabilidad Pública en lo referente a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y del marco conceptual de tales estándares.
- El modelo contable de igual valor normativo a nivel internacional.

1.3. Régimen Jurídico Ministerio Del Trabajo

El Ministerio del Trabajo, hace parte de las carteras ministeriales del poder ejecutivo de Colombia, como cabeza del sector administrativo del trabajo para desarrollar su principal objetivo que es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, proyectos y programas en materia de trabajo a nivel nacional.

El Ministerio del Trabajo fue creado en 1.938 durante el gobierno del Dr. Eduardo Santos, mediante ley de ese año, con la cual se denominó Social; sin embargo, solo 40 años después, en 1.981. durante el gobierno del Dr. Julio Cesar Turbay Ayala se modificaron su organización interna y competencias y se dio a conocer como la Superintendencia de Cooperativas.

En 1.991 en el gobierno del Dr. Cesar Gaviria con la Asamblea Nacional Constituyente se le da un giro total a las políticas y directrices de esta entidad y es entonces cuando se da a conocer como Ministerio del Trabajo

En el año 2.002 en el primer mandato de gobierno del Dr. Álvaro Uribe Vélez fusiono las carteras de Salud y Trabajo, dándose a conocer como Ministerio de la Protección Social

Fue entonces hasta el gobierno del Dr., Juan Manuel Santos en su primer mandato que mediante la ley 1444 del 04 de mayo de 2.011 en su artículo 7 se escinden los ministerios de Salud y Trabajo, en donde se hace referencia a la reorganización del Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 13 de 188

determinar nuevamente los objetivos del Ministerio y se continuara cumpliendo los objetivos y funciones señalados por las normas vigentes.

El Ministerio del Trabajo será responsable del fomento y de las estrategias para la creación permanente de empleo estable y digno con las garantías prestacionales, salariales y de jornada laboral aceptada y suscrita en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), además de dotarlo de la estructura orgánica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el Decreto 4108 de noviembre 02 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones.

Tendrá como objetivos primordiales la formulación, la adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

2.1. Objetivo General

Definir los criterios, bases y principios contables aplicables por la entidad, que velan por la calidad de la información financiera necesaria, de manera que sirvan como guía, orientación y apoyo, asegurando el cumplimiento de las normas para la elaboración, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los estados financieros básicos y demás información financiera relevante contenidos en el Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, dirigida a los diferentes usuarios y exigible por los entes de control y vigilancia.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer las prácticas contables para el reconocimiento y medición de los hechos económicos, así como la revelación y presentación de la información financiera de la Entidad.
- b) Mantener homologadas las prácticas contables que deben acogerse, conforme a las prácticas propias y las que le rigen en materia normativa.
- c) Servir de guía en materia contable a los usuarios internos que tienen relación directa con el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 14 de 188

- d) Servir como elemento de consulta en la toma de decisiones sobre el tratamiento contable del reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos realizados.
- e) Apoyar a los evaluadores de la información financiera en el proceso de emitir juicios sobre la razonabilidad de ésta.

3. PRÁCTICAS CONTABLES GENERALES

a) Responsables

Para asegurar que el manual cumpla los objetivos y se mantenga actualizado, se establecen los siguientes responsables de acuerdo con el ámbito de la información contable y financiera:

Formulación: Ministro (a) del Trabajo, Viceministro de Empleo y Pensiones, Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Interno, Coordinadores de Grupo, para la implementación obligatoria del Nuevo Marco Normativo de Información Financiera

Revisión: Comité implementador hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (**NICSP**) del Ministerio del Trabajo según Resolución 5370 de diciembre 30 de 2022.

Aprobación: Ministro (a) del Trabajo y Secretaria General

Actualización: Área Subdirección Administrativa y Financiera y Comité implementador para la Convergencia hacia Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (**NICSP**).

b) Nuevos Hechos Económicos

Todos los funcionarios de la entidad, incluidas las direcciones territoriales, son responsables de informar a la Subdirección Administrativa y Financiera los nuevos hechos económicos que se presenten en desarrollo de los negocios y en general de los hechos que se pudieran generar, en cumplimiento de su objeto social, con el objetivo de establecer el procedimiento contable a que haya lugar.

En el caso que los cambios requeridos obedezcan a modificaciones normativas, es responsabilidad del Coordinador del Grupo de Contabilidad, o quien haga las veces de este, proponer los ajustes a este manual.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 15 de 188

En el caso de los Fondos Adscritos: Fondo de Pensiones Públicas -FOPEP- (administrado mediante encargo fiduciario vigente en el momento), FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL- FPS (administrado mediante encargo fiduciario vigente en el momento) y FONDO DE RIESGOS LABORALES – (administrado mediante encargo fiduciario vigente en el momento), que cuentan con políticas contables que se incorporan en el presente manual, los responsables de informar los nuevos hechos económicos a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio son los contadores de cada fondo.

c) Análisis de la Información

Corresponde al Contador de la Entidad, o quien haga las veces de este, analizar todas las inquietudes que se presenten en materia contable y tributaria. En caso de que esto origine una nueva política contable, debe informar al responsable del área.

3.1 Marco Conceptual

a) Divulgación y Actualización de Procedimientos

De acuerdo con el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios de la información son:

- La comunidad y los ciudadanos
- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social
- Las propias entidades y sus gestores
- Las entidades que efectúan donaciones a entes de gobierno
- Los órganos de representación política, como el congreso de la república
- Los organismos de control externo
- La contaduría general de la nación
- Y demás entidades que lo requieran

Es responsabilidad del Contador de la Entidad, o quien haga las veces de este, velar por la actualización del Manual de Políticas Contables, revisión y publicación de los cambios que se le realicen cada vez que sea necesario, además de promover la observación permanente de las prácticas vigentes en el reconocimiento y revelación contable de los hechos económicos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 16 de 188

La Oficina Asesora de Planeación a través del sistema repositorio documental SIG, como herramienta de apoyo a la gestión documental del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, facilitará el acceso, control y publicación de los documentos generados por los diferentes cambios en los procesos originados con la aplicación del nuevo marco normativo contable.

b) Objetivos de la Información Financiera

Los objetivos de la información financiera buscan que esta sea útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son: Rendición de cuentas, toma de decisiones y control:

- El objetivo de rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.
- El objetivo de toma de decisiones conlleva que la información financiera es utilizada por la entidad que la produce, para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- El objetivo de control permite que la información financiera ayude al ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante la oficina de control interno y el fortalecimiento de la cultura del auto control. A nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, como la Contraloría General de la República.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con lo siguiente:

- La capacidad que tiene la administración para cumplir con su responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad.
- La disponibilidad de los recursos para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios, que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de estos y en los derechos sobre los mismos.
- El origen de las variaciones en las partidas patrimoniales, las variaciones patrimoniales pueden ser:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 17 de 188

a) Permutativas: son aquellas operaciones comerciales que no aumentan ni disminuyen el Capital o Patrimonio Neto de la entidad. En estas operaciones intervienen solamente cuentas patrimoniales del Activo y/o Pasivo. Se pueden producir los siguientes casos:

- i. Cambio de un Activo por otro Activo de igual valor.
- ii. Aumento del Activo y del Pasivo por igual valor.
- iii. Cambio de un Pasivo por otro Pasivo de igual valor.
- iv. Disminución del Activo y del Pasivo por igual valor.

b) Modificativas: son operaciones comerciales que aumentan o disminuyen el Capital o Patrimonio Neto de la entidad, originadas por una ganancia o una pérdida. En esta clase de variaciones intervienen cuentas Patrimoniales y de Resultado. Existen dos clases de variaciones modificativas:

- i. **Modificaciones positivas:** son las que provocan un aumento en el Capital o Patrimonio Neto (ganancias).
- ii. **Modificaciones negativas:** son las que provocan una disminución en el Capital o Patrimonio Neto (pérdidas).

- La capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

3.2 Características de la Información Financiera

Características cualitativas fundamentales

La Entidad garantizará ante todos los usuarios que la información financiera, cumple con los siguientes atributos, para que sea útil. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

a) Representación fiel.

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 18 de 188

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

b) Relevancia.

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Para efecto de la materialidad se considerarán los siguientes criterios:

- Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.
- En la preparación y presentación de los estados financieros, informes y reportes contables, la materialidad de la cuantía se determina con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En general, debe tenerse en cuenta la participación de la partida o hecho, reconocidos o no, con respecto a un determinado total, llámese éste clase, grupo, cuenta o cualquiera de los antes citados.

Dichas participaciones se entenderán únicamente para presentación de estados financieros, en ningún momento para efectos de auditoría.

Características cualitativas de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes: comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

En general, las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil, si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 19 de 188

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

Las características de mejora son las siguientes:

a) Comparabilidad.

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

b) Verificabilidad.

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 20 de 188

fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final.

c) Oportunidad.

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

La entidad no recibirá bienes o servicios sin la respectiva copia de la factura de compra o documento soporte, a fin de reconocer oportunamente los pasivos, los activos y los gastos, así como los demás elementos de los estados financieros.

La factura original o documento soporte será recibida en el lugar que disponga la Entidad.

d) Comprensibilidad.

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa, gestionando en todo caso su discriminación por tercero en las diferentes bases de datos de la entidad.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

3.3 Principios de Contabilidad Pública

La información financiera de la Entidad debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 21 de 188

reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la Entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable.

Entidad en marcha: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad debe revelar los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las Normas.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 22 de 188

enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

4. PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROVENIENTE DE LOS FONDOS ADSCRITOS AL MINISTERIO

Los Fondos Especiales son los Fondos adscritos a la entidad sin personería jurídica autorizados por la normatividad vigente para administrar partidas económicas que representa una disponibilidad destinada a afrontar un determinado gasto o inversión, que se reserva para propósitos determinados y se utiliza conforme a limitaciones o restricciones expresas en la ley.

La información financiera de los fondos adscritos al Ministerio se lleva en forma independiente por la administración de cada uno de los Fondos, se exige en los contratos suscritos con los Fondos que la información sea verificada por la Revisoría Fiscal e interventoría, quienes dictaminan y certifican los Estados Financieros en conjunto con la Administración de los fondos. Mensualmente la información es enviada a la entidad para su revisión e integración a la contabilidad de la entidad.

Control

Los Estados Financieros de los Fondos Especiales deben contener las firmas del Representante Legal y Contador Público para informes intermedios y para los de cierre de vigencia además de estas firmas se debe incluir la del Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros de los Fondos Especiales se deben enviar a la Entidad en los plazos, según el marco del contrato estipulado.

Verificar que la información transcrita en los archivos planos corresponda a los estados financieros remitida por los fondos especiales.

Saneamiento Contable Permanente

El Grupo de Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, permanentemente revisa y evalúa las acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos con el objeto de garantizar la calidad, eficacia, confiabilidad y oportunidad de la información contable.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 23 de 188

Comité Técnico de Sostenibilidad Contable:

El Ministerio del Trabajo según Art. 3 de la Resolución 464 de 2012, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema de Contabilidad Pública como una instancia asesora del Grupo de Contabilidad y de la alta dirección en la determinación de políticas, estrategias y procesos requeridos, tendientes a garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Las funciones del Comité de Sostenibilidad están establecidas en el Artículo Tercero de la Resolución 464 de 2012.

5. POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

5.1. Objetivo

Prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento del efectivo en caja que corresponderá al valor contenido en monedas y billetes mantenidos por el Ministerio del Trabajo y los Fondos Adscritos; Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas; Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo en menos de 3 meses.

5.2. Definiciones

Efectivo: Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Equivalentes al efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Para tales efectos, instrumentos se consideran de "corto plazo" si tienen un vencimiento dentro de tres meses después de la fecha de corte.

Efectivo de uso restringido: son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal.

5.3. Reconocimiento de Efectivo y Equivalentes de Efectivo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 24 de 188

La Entidad reconocerá como efectivo o equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en valores determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor. Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

El efectivo y equivalentes de efectivo de la Entidad está compuesto por las siguientes categorías:

- Caja general
- Depósitos en instituciones financieras

A cargo del Grupo de Contabilidad se define la responsabilidad de realizar una conciliación mensual entre el libro SIIF y extractos bancarios, previa la pre-conciliación (extractos, el auxiliar de tesorería y el libro SIIF de bancos) que debe realizar el Grupo de Pagaduría para evitar partidas conciliatorias sin soporte. Adicionalmente el Grupo de Pagaduría debe implementar controles de verificación mensual, de tal forma que garantice la razonabilidad de las cifras mediante la depuración de partidas conciliatorias mayores a tres (3) meses.

5.4. Medición inicial

La Entidad reconocerá los equivalentes al efectivo por un período de vencimiento no mayor a tres (3) meses desde la fecha de adquisición.

La Entidad medirá el efectivo al costo de la transacción.

Cuando exista alguna limitación para la disponibilidad del efectivo de tipo contractual o legal, la Entidad lo mostrara en sus estados financieros como un efectivo de uso restringido.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros de la Entidad en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Su medición se realizará en unidades de la moneda funcional.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 25 de 188

5.5. Medición posterior

La Entidad realizará la medición posterior de los equivalentes al efectivo en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.

Se reclasificará cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a tres meses.

5.6. Revelaciones

El Ministerio revelará la siguiente información:

- Los componentes de efectivo y equivalentes de efectivo.
- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.
- Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y por otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

5.7. Controles y Responsabilidades

- El responsable de reportar la información correspondiente a Efectivo y Equivalentes al Efectivo para el fenecimiento de la cuenta será el Coordinador del Grupo de Pagaduría, quien deberá entregar la información pertinente, oportuna y razonable del mes anterior, el día 10 del mes siguiente.
- El Grupo de Pagaduría presentará una relación de los valores no registrados en SIIF con el fin de tener en cuenta los cheques devueltos o anulados a final de cada mes en el formato establecido, como también debe hacer la solicitud de devolución de los recursos a los bancos cuando a ello hubiera lugar.
- Es responsabilidad del Grupo de Pagaduría realizar las transferencias al Tesoro Nacional de los recursos no utilizados en el tiempo establecido.
- La construcción de las revelaciones de igual manera serán responsabilidad del grupo de Pagaduría de la Subdirección Administrativa y Financiera y todas las áreas involucradas en este proceso.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 26 de 188

6. POLÍTICA CONTABLE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

6.1. Objetivo

Establecer las características de reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable y financiera de las inversiones de administración de liquidez del Ministerio del trabajo, de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.

6.2. Alcance

El Ministerio del trabajo dará aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a inversiones de administración de liquidez, salvo por aquellas que están cobijadas por otras políticas contables.

El Ministerio del trabajo enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control; de igual forma considera la reglamentación relacionada con los términos de carácter tributario, legal y jurídico.

6.3. Definiciones

Instrumento de patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir todos sus pasivos, otorgándole al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

Instrumentos de deuda: son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

Pérdida por deterioro del valor: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Deterioro de los instrumentos de patrimonio: corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 27 de 188

Dividendos: Distribuciones de ganancias a los tenedores de instrumentos de patrimonio en proporción al porcentaje de los instrumentos poseídos de una clase concreta de capital.

6.4. Reconocimiento

Reconocimiento de las inversiones de administración de liquidez

El Ministerio del trabajo reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

A partir de abril de 2018, los portafolios de Inversión se manejarán de conformidad con el párrafo del Artículo 1 del Decreto 058 de enero 17 de 2018.

Clasificación de las inversiones de administración de liquidez

El Ministerio clasificará las inversiones de administración de liquidez atendiendo la intención que tenga sobre la inversión; éstas se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:

- i. Valor de mercado con cambios en el resultado
- ii. Costo amortizado
- iii. Valor de mercado con cambios en el patrimonio
- iv. Costo

El Ministerio tendrá en cuenta que:

- La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar; es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 28 de 188

- La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que el Ministerio tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento; es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.
- La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.
- La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a:
 - i. Instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto
 - ii. Instrumentos de deuda que se esperen negociar
 - iii. Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento

Las inversiones de la Entidad que se administran a través de los Fondos Adscritos se clasificarán en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado de conformidad con las políticas contables determinadas.

Medición inicial de las inversiones de administración de liquidez

El Ministerio reconocerá las inversiones de administración de liquidez medidas al valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se contabilizará como ingreso o como gasto en el resultado del periodo según corresponda, en la fecha de la adquisición. La inversión que no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones que el Ministerio tiene con la intención de negociar, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se contabilizarán como un mayor valor de la inversión. Para este último caso, los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento de la inversión se reconocerán como un activo diferido hasta tanto esta se reconozca, momento en el cual se aumentará el valor de la inversión afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 29 de 188

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez, incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

Medición posterior de las inversiones de administración de liquidez

Con posterioridad al reconocimiento, el Ministerio medirá las inversiones de administración de liquidez atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría del valor de mercado con cambios en el resultado

Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

Reclasificaciones de las inversiones de administración de liquidez

Sobre las inversiones del Ministerio, que mantenga con la intención de negociar, clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado ò patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 30 de 188

de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

El Ministerio en ningún caso, se revertirá las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El Ministerio no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

6.5. Baja en cuentas

El Ministerio dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se contabilizará disminuyendo el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Si el Ministerio no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si el Ministerio ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 31 de 188

- i. Equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por el Ministerio si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- ii. Igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por el Ministerio, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

El Ministerio seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado.

El activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

6.6. Revelación de información

El Ministerio revelará la información suficiente que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza, el alcance y los efectos financieros de las inversiones de administración de liquidez; y la naturaleza de los riesgos; en consecuencia, para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez revelará:

- I. Información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, como:
 - Plazo
 - Tasa de interés
 - Vencimiento
 - Restricciones en la disposición de la inversión
- II. La posición de riesgos que asuma el Ministerio por las inversiones de administración de liquidez, como:
 - Riesgo de tasa de cambio
 - Riesgo de tasa de interés
 - Riesgo de mercado
 - Riesgo de crédito

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 32 de 188

- Riesgo de liquidez
- III. Los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
 - IV. Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el Ministerio informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.
 - V. El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que el Ministerio haya considerado para determinar el deterioro.
 - VI. Cuando el Ministerio haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
 - VII. Si el Ministerio ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará, para cada clase de estas inversiones:
 - La naturaleza de las inversiones transferidas
 - Los riesgos y ventajas inherentes a los que el Ministerio continúe expuesto
 - El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el Ministerio continúe reconociendo
 - VIII. Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, el Ministerio ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
 - La fecha de reclasificación
 - Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros del Ministerio
 - El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías
 - El efecto en el resultado del periodo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 33 de 188

6.7. Controles

Los controles de los saldos de las inversiones deben estar encaminados a:

- Cubrir necesidades eventuales de liquidez del fideicomiso
- Rotación del portafolio de acuerdo con la estrategia de inversión planteada
- Ajustar al portafolio en caso de algún sobrepaso de los límites bien sea por reducción de cupos de crédito, situaciones de mercado, o cualquier otra aplicable

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en los Fondos se encuentren incluidas.

La construcción de las revelaciones de igual manera serán responsabilidad de los Fondos adscritos al Ministerio del Trabajo

- Fondo de Pensiones Públicas
- Fondo de Solidaridad Pensional
- Fondo de Riesgos Laborales

6.8. Ejemplo de contabilización

Ejemplo 1: A 30 de diciembre de 2014, la entidad posee dentro de sus instrumentos financieros un título de tesorería (TES) con el fondo ABC, al finalizar el periodo el fondo de inversiones emitió el certificado de dicho TES, en el cual se generó un aumento en el valor de la misma por valor de \$11.000, de acuerdo a esto para la medición posterior de inversiones de administración de liquidez la entidad dentro de su política se acogió a la opción de valor de mercado con cambios en resultado, por lo anterior se procede a realizar el respectivo ajuste:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
122101	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en resultados - Títulos de tesorería (TES)	\$11.000	
411003	Ingresos no tributarios (Intereses)		\$11.000

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 34 de 188

Ejemplo 2: A 30 de junio de 2015, la entidad posee dentro de sus instrumentos financieros un CDT con el fondo de inversiones INVERTIR, dicho CDT en esta fecha generó rendimientos por \$12.000, de acuerdo a esto para la medición posterior de inversiones de administración de liquidez la entidad dentro de su política se acogió a la opción de valor de costo amortizado, por lo anterior se procede a realizar el respectivo ajuste:

Valor nominal: 150.000
 Valor de compra: 152.258
 Fecha compra: 01-jul-14
 Fecha vencimiento: 30-jun-16
 Tasa efectiva anual: 8%
 Tasa efectiva mensual: 0,58%
 Interés anual: 12.000

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
122102	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en resultados - Certificados de depósito a término (CDT)	\$12.000	
411003	Ingresos no tributarios (Intereses)		\$12.000

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 35 de 188

Tabla de costo amortizado

Periodos	Saldo Inicial	Causacion rendimiento	Pago	Final
01/07/2014				
31/07/2014	152.258	881		153.139
31/08/2014	153.139	886		154.024
30/09/2014	154.024	891		154.915
31/10/2014	154.915	896		155.811
30/11/2014	155.811	901		156.712
31/12/2014	156.712	906		157.619
31/01/2015	157.619	912		158.530
28/02/2015	158.530	917		159.447
31/03/2015	159.447	922		160.370
30/04/2015	160.370	928		161.297
31/05/2015	161.297	933		162.230
30/06/2015	162.230	938	12.000	151.168
31/07/2015	151.168	874		152.043
31/08/2015	152.043	879		152.922
30/09/2015	152.922	884		153.806
31/10/2015	153.806	890		154.696
30/11/2015	154.696	895		155.591
31/12/2015	155.591	900		156.491
31/01/2016	156.491	905		157.396
29/02/2016	157.396	910		158.306
31/03/2016	158.306	916		159.222
30/04/2016	159.222	921		160.143
31/05/2016	160.143	926		161.069
30/06/2016	161.069	932	162.000	0

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 36 de 188

7. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR

7.1. Objetivo

Definir los criterios que emplea la Entidad dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificatorias, emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) para el reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable y financiera de cuentas por cobrar.

7.2. Alcance

Esta política se aplica a las cuentas por cobra que posee el Ministerio del trabajo y Fondos Adscritos, que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación de la mencionada resolución.

Esta política está enmarcada de acuerdo con el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

7.3. Definiciones

Baja en cuentas de un activo financiero: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en los estados financieros. Un activo financiero se da de baja como consecuencia de su venta, permuta, por su cancelación total o porque se considera que no es posible recibir los flujos futuros.

Cobro Coactivo: Conjunto de actuaciones realizadas por la entidad facultada por los artículos 5 de la Ley 1600 de 2006 y 98 de la Ley 1437 de 2011 encaminadas a hacer efectivo el pago de las obligaciones a favor de la Entidad, mediante la ejecución coercitiva del deudor, dando aplicación al procedimiento previsto por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que le complementan, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 1437.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro coactivo, con el fin de evitar el trámite administrativo y los costos que conlleva esta acción.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Corresponde a los derechos u obligaciones que, debido a su antigüedad, la situación particular del deudor o del proceso de cobro conlleva

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 37 de 188

a estimar de forma fiable o razonable que esta cartera no será recuperable. Para efectos de la depuración y el saneamiento de esta cartera deben adoptarse mecanismos que permitan comprobar tal circunstancia o la estimación de costos de recuperación y la determinación del beneficio o valor recuperable.

Deterioro de valor: Un activo financiero está deteriorado cuando el valor en libros es superior al valor estimado de recuperación.

Deterioro del Valor de Cuentas por Cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Intereses de mora:

Los intereses de mora corresponden a la sanción que se le impone al deudor, al no satisfacer oportunamente una obligación. Están regulados de acuerdo con el origen de la deuda (tributaria o no tributaria, como las sanciones disciplinarias, los reintegros, las costas procesales, entre otros),

Los intereses moratorios que provienen de las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales de impuestos, actos administrativos o títulos ejecutivos en firme, se reconocen cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.

Cuando los intereses de mora no cumplan con todas las condiciones para ser reconocidos como activos e ingresos, deben ser revelados de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente público en sus procedimientos internos, como activos contingentes en cuentas de orden, hasta tanto la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta, para proceder al reconocimiento del ingreso y de la cuenta por cobrar.

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contra ello no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 38 de 188

- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos
- Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo

Pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo: Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
- Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho
- Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos
- Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto
- Cuando pierdan vigencia

Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normativa.

Transacción con Contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta el intercambio, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Valor en Libros: En el caso de las cuentas por cobrar, corresponde a los saldos del costo inicial, menos los recaudos recibidos, menos el deterioro acumulado, más las reversiones de deterioro acumuladas, a la fecha de corte de la información contable.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 39 de 188

7.4. Reconocimiento de las cuentas por cobrar

La Entidad reconoce una cuenta por cobrar, siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- a) Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- b) Es probable que la entidad perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción,
- c) El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen cobros por incumplimientos de contratos, los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación, para el caso del Ministerio del Trabajo y los Fondos Adscritos, las cuentas por cobrar que se reconocerán en el estado financiero hacen referencia a multas y sanciones impuestas por los inspectores de trabajo a las diferentes sociedades de carácter público y privado por el incumplimiento del pago del Fondo de riesgos laborales y el Fondo de solidaridad pensional, e incapacidades originadas en las cuentas por cobrar a las diferentes E.P.S, entre otras cuentas por cobrar.

Clasificación de las cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar de la Entidad se clasificarán en la categoría del costo y se medirán por el valor de la transacción, estas corresponden a los derechos para los que el Ministerio concede plazos de pago normales en el cobro de multas y/o sanciones de acuerdo con los calendarios establecidos, es decir, los usuarios que atienden las condiciones generales.

Los siguientes fondos darán aplicación a lo establecido en la presente política contable, así como los fondos que se adscriban en forma posterior a la aplicación de esta política contable:

- Fondo de Pensiones públicas – FOPEP
- Fondo de Solidaridad pensional – FSP
- Fondo de Riesgos Laborales – FRL

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 40 de 188

El administrador fiduciario quien es el encargado de administrar los recursos del Fondo será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las políticas contables, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación.

Fondo de Pensiones públicas FOPEP

El Fondo de Pensiones Públicas, registra en este grupo en la cuenta transferencias, el valor de la cuenta de cobro correspondiente a los recursos para el pago de la nómina de pensionados por cada uno de los Fondos o entidades sustituidas por el Fondo.

Estas cuentas por cobrar no son originadas en el sistema financiero, por consiguiente, el Fideicomitente es quién imparte expresa instrucción a la Sociedad Fiduciaria para proceder con su deterioro o su respectiva baja en cuentas en caso de que haya lugar a ello.

Fondo de solidaridad pensional:

El encargo fiduciario vigente en el momento en su calidad de Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, suscrito con el Ministerio del Trabajo, deberá manejar los recursos correspondientes a cada subcuenta (Solidaridad y Subsistencia), según lo dispuesto en la Ley 797 de 2003 en el artículo 8.

De acuerdo con el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, los entes territoriales adscritos al Ministerio del Trabajo expiden las multas por acto administrativo a personas naturales o personas jurídicas por el incumplimiento del pago en la seguridad social.

Los recursos provenientes de las sanciones a las que se refiere el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 deberán ser girados por el sancionado al Fondo de Solidaridad Pensional, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que la impuso.

Vencido el término como se indica en la parte superior, el administrador fiduciario vigente en el momento realiza el cobro persuasivo si pasados treinta días no se recibe el pago se procederá a remitir al acto administrativo contentivo de la sanción, que por su naturaleza presta mérito ejecutivo, al Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que inicie el cobro coactivo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 41 de 188

Las cuentas por cobrar del FSP corresponde a:

- El devengo o causación de ingresos no tributarios, como son: aportes del 1% sobre ingresos laborales mayores a cuatro SMLV, aportes diferenciales, e intereses.
- El devengo o causación de las multas impuestas por los entes territoriales adscritos al Ministerio del Trabajo por medio de acto administrativo.
- Los intereses de mora por acuerdos de pago por concepto de multas los cuales son calculados por el Ministerio del Trabajo.
- Cuentas por cobrar a cargo de Colpensiones y entidades pagadoras por concepto de pagos errados, fallecidos, pensionados e indemnizados.
- Otras cuentas por cobrar en desarrollo del objeto del FSP.

Fondo de Riesgos Laborales

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el Fondo sin contra prestación de acuerdo con el objeto del contrato en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1833 de 1994, DECRETO 1859 DE 1995, Decreto 1072 del 2015 y ley 776 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Ley 80 de 1993 y demás normas y reglamentos que le competan adicionen o modifiquen.

7.5. Medición Inicial

La Entidad medirá las cuentas por cobrar clasificadas al costo por el valor de la transacción.

7.6. Medición posterior

La Entidad en la medición posterior de las cuentas por cobrar a su cargo, de acuerdo con el criterio de clasificación se mantendrá por el valor de la transacción.

Deterioro

La Entidad aplicará los siguientes criterios de medición para el deterioro de sus activos financieros:

- Las cuentas por cobrar serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 42 de 188

desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios del deterioro.

La evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar está deteriorada incluye información observable que requiera la atención del tenedor del activo respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- Dificultades financieras significativas del deudor.
 - Infracciones del contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del principal.
 - Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
 - Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de un grupo de activos financieros desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con activos financieros individuales incluidos.
 - Artículo 8 de la ley 791 de 2002: la acción ejecutiva prescribe en cinco años y la ordinaria en diez, esta es la regla general, pero hay acciones que tienen tiempos diferentes establecidos para la prescripción; si la prescripción se interrumpe o se renuncia, el termino comenzara a contarse nuevamente según lo establecido en este mismo artículo.
- El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las perdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).
 - Para el efecto, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares, para efectos la Entidad tomará la tasa IPC (Índice de precios al consumidor), teniendo en cuenta que la Entidad no tiene como fin lucrarse económicamente sino garantizar la aplicación adecuada del presupuesto que se le asigna.

Las pérdidas por deterioro que disminuyan debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirán del valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo; las disminuciones del deterioro no podrán superar las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Procedimiento:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 43 de 188

Cartera sin acuerdo de pago a ser deteriorada al 100%

La Entidad, realizará una depuración de aquella cartera sin acuerdo de pago, cuyas obligaciones no se incluirán en el modelo de deterioro, previo al cálculo del deterioro, debido a que corresponden a cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte la Entidad y por consiguiente no es probable que fluyan a ella los beneficios económicos futuros relacionados con la cartera objeto de análisis.

La Entidad no reconocerá ingresos relacionados donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro. Al existir estos saldos reconocidos como cartera sin acuerdo de pago cuya antigüedad exceda de 10 años, deberán deteriorarse al 100% en consideración de su tipología y/o nula expectativa de pago por parte de sus contribuyentes y/o usuarios, lo anterior teniendo en cuenta que el área de cobro coactivo ha agotado todas las instancias de cobro estipuladas, este proceso también se aplicará a los procesos suspendidos y/o terminados, sobre los cuales no exista derecho de cobro.

Cartera con acuerdo de pago a ser deteriorada al 100%

La Entidad, realizará una depuración de aquella cartera con acuerdo de pago, cuyas obligaciones no se incluirán en el modelo de deterioro, previo al cálculo del deterioro, debido a que corresponden a cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte la Entidad y por consiguiente no es probable que fluyan a ella los beneficios económicos futuros relacionados con la cartera objeto de análisis.

Si el acuerdo de pago es incumplido, se restituirán las acciones de cobro persuasivo y coactivo. Si una obligación bajo acuerdo de pago es incumplida y existe resolución de decaimiento, ésta será deteriorará al 100%, lo anterior, al tenerse la certeza de que no se va a poder realizar ninguna gestión de cobro tendiente a obtener por parte del Ministerio y los Fondos Adscritos, un beneficio económico. Al existir estos saldos de cartera cuya antigüedad exceda de 12 años, deberán deteriorarse al 100% en consideración de su tipología y/o nula expectativa de pago por parte de sus contribuyentes y/o usuarios, lo anterior teniendo en cuenta que el área de cobro coactivo ha agotado todas las instancias de cobro estipuladas.

Las cuentas por pagar con y sin acuerdo de pago, con una antigüedad inferior a 360 días no serán objeto de deterioro dado que no existe evidencia de pérdida de valor.

Deterioro cuentas por cobrar por incapacidades

Los saldos registrados por cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, registrados por la Entidad, serán deterioradas al 100% cuando estas superen tres (03) años. Frente al

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 44 de 188

término de prescripción para el pago de las prestaciones económicas, debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el cual dispone: “Artículo 28. Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador”.

Ver: Proceso Reglamento Interno de Recaudo de Cartera del Ministerio del Trabajo Borrador 3

Ver: Artículo 2536 Código Civil Prescripción de la acción ejecutiva y ordinaria
La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10).

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).

Una vez interrumpida o renunciada una prescripción, comenzará a contarse nuevamente el respectivo término.”

Modelo de deterioro para la cartera con acuerdo de pago

Para aquellas obligaciones que cuenten con un acuerdo de pago se realizará cálculo de valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados, aplicado a saldos individuales de cada acuerdo, usando el índice de precios al consumidor (IPC) a plazos equivalentes a la fecha de su vencimiento, teniendo en cuenta los flujos de pagos del acuerdo.

Si el acuerdo de pago es incumplido, se restituirán las acciones de cobro persuasivo y coactivo. Si una obligación bajo acuerdo de pago es incumplida y existe resolución de decaimiento, ésta deberá re liquidarse en sus términos originales y se deteriorará al 100%, lo anterior, al tenerse la certeza de que no se va a poder realizar ninguna gestión de cobro tendiente a obtener por parte del Ministerio un beneficio económico.

Para aquellos acuerdos de pago incumplidos, para los cuales se re liquida en sus términos originales, pasarán a hacer parte de la cartera sin acuerdo de pago y por ende el modelo de deterioro que le aplique será el detallado en el siguiente numeral de esta política.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 45 de 188

Modelo de deterioro para la cartera sin acuerdo de pago

Una vez establecidas las obligaciones base de deterioro, se realizará el cálculo de valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la cartera a los saldos individuales. El plazo para dicho cálculo será el comprendido entre la fecha ejecutoria de la obligación y la fecha de medición (para aquellas partidas que no cuenten con fecha ejecutoria, se tomará la fecha de contabilización).

La tasa de interés para el descuento de los flujos será el porcentaje de IPC; El índice de precios al consumidor (IPC). El cual se encuentra en la dirección:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

La fórmula para realizar el cálculo del valor presente será:

Formula Valor Presente
$VP = VF/(1+i)^n$

Reversión del deterioro

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Las disminuciones por deterioro se pueden presentar en diferentes escenarios:

- Pago de una cartera deteriorada 100%
- Pago de una cartera deteriorada en un porcentaje menor al 100% sin acuerdo de pago.
- Pago de una cartera deteriorada en un porcentaje menor al 100% con acuerdo de pago.
- Cambios por modificaciones en las condiciones de la cartera que afecten su clasificación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 46 de 188

Para los casos anteriores se deberá revertir el deterioro reconocido previamente para reconocer el nuevo cálculo de deterioro, siempre afectando las respectivas cuentas del estado de resultados.

Periodicidad del cálculo de deterioro

El análisis y cálculo de deterioro deberá ser realizado de manera obligatoria anualmente, esto es, al 31 de diciembre. Sin embargo, el Ministerio es autónomo en definir si éste será requerido con una mayor frecuencia (Ejemplo: Mensual, Trimestral o Semestral), para lo cual deberá ser establecido el procedimiento de actualización formalmente en esta política.

7.7. Baja en cuentas

La Entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- Los derechos expiren
- La Entidad renuncie a ellos o
- Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran, información que será remitida por la oficina de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo.
- Cuando la cuenta por cobrar haya sido deteriorada en un 100%, y se cuente con el documento (resolución o informe) del área de cobro coactivo, en el cual se indique la pérdida de la fuerza ejecutoria, el área contable procederá a la baja.

Para tal efecto, la Entidad:

- Dará de baja en cuentas el activo y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá en el resultado del periodo.
- Reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones creados o conservados en la transferencia.
- Las cuentas por cobra con acuerdos de pago, se darán de baja una vez agotado el protocolo establecido para la gestión de recuperación de los recursos asociados al acuerdo de pago.

En caso de que El Ministerio retenga sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 47 de 188

reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido en la operación. Posteriormente dicho pasivo se medirá a través de la tasa de interés efectiva.

Si El Ministerio no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si El Ministerio no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si El Ministerio ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que el Ministerio está expuesto a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El Ministerio seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

7.8. Revelaciones

La Entidad revelará de las cuentas por cobrar la información relativa al valor en libros y a las condiciones, tales como:

- Plazo
- Tasa de interés
- Vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan al Ministerio

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- Un análisis de la antigüedad de la garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 48 de 188

- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que el Ministerio del Trabajo haya considerado para determinar su deterioro.

Si la Entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, El Ministerio revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la empresa continúe expuesta, y
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que El Ministerio continúe reconociendo.

7.9. Controles y Responsabilidades

Los controles de los saldos de las cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

Sera responsabilidad del grupo de cobro coactivo realizar trimestralmente un informe con el estado de cobrabilidad de las multas y sanciones.

Será responsabilidad del comité de sostenibilidad contable con base en el informe que entregue trimestralmente el grupo de cobro coactivo tomar las decisiones para el saneamiento contable.

Verificar por lo menos una vez al mes las operaciones correspondientes a las Cuentas por Cobrar por concepto de avances y anticipos entregados, recursos entregados en Administración, depósitos entregados en garantía, otros deudores en y cuentas de difícil recaudo, verificando el estado de los procesos a favor de la Entidad.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes se encuentren incluidas.

Sera responsabilidad de la elaboración de las revelaciones el grupo de recursos humanos, los fondos adscritos al Ministerio del Trabajo y el grupo de contabilidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 49 de 188

7.10. Procedimiento en el proceso de Imposición de Multas

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable modifica la política de cuentas por cobrar en el proceso de imposición de multas mediante la Resolución No. 2960 del 30 de diciembre de 2020, adoptando el REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA aprobado mediante ACTO ADMINISTRATIVO No. 2628 DIC.02 DE 2020.

La Resolución número 02530 de junio 20 de 2014 del Ministerio de Trabajo, creó el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo y según artículo 7 de la resolución 2701 de 2017, estableció el Procedimiento De Cobro Coactivo, dentro del proceso de Gestión Jurídica del Ministerio del Trabajo, con el código G-J-DP-03.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las directrices y lineamientos que deberán seguirse en el Ministerio del Trabajo, al momento de efectuar las gestiones de cobro, desde la recepción del título ejecutivo hasta su ejecución, ejecutando las etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo.

8. POLÍTICA CONTABLE DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR COBRAR

8.1. Objetivo

Determinar los criterios que deben aplicarse en el reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de los Préstamos por Cobrar, en la aplicación de la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno”* bajo el Nuevo Marco Normativo que deberá utilizar el Ministerio del Trabajo en la presentación de la Información Contable Pública.

8.2. Alcance

Esta política se aplicará a los recursos financieros que el Ministerio del Trabajo y los Fondos adscritos destine como préstamo a las entidades de gobierno, que a futuro se espera, la entrada de recursos financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 50 de 188

8.3. Definiciones

Los principales términos utilizados dentro de esta política contable se relacionan a continuación:

Activos: Son recursos controlados por el Ministerio del Trabajo que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Control: Implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.

Costo Amortizado: Corresponde al valor del préstamo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo Incremental: Es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

Costos De Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor del Ministerio del Trabajo pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Deterioro: El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

Recursos Financieros: Son los activos que tienen algún grado de liquidez.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 51 de 188

Rendimiento Efectivo: Corresponde al cálculo de multiplicar el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

8.4. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que la entidad destine como préstamo a las entidades de gobierno, que a futuro se espera, la entrada de recursos financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero

8.5. Medición Inicial

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado a las entidades de gobierno. La tasa de interés pactada debe ser inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros.

8.6. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo.

Deterioro

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de los préstamos por cobrar, afectando el gasto del periodo

Indicadores de deterioro

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 52 de 188

A continuación, se listan algunos indicadores que pueden sugerir un deterioro en préstamos por cobrar:

- Morosidad de los reintegros por parte de las entidades de gobierno, de los préstamos otorgados en el marco de los convenios.
- Dificultades financieras de la entidad de gobierno.
- Quiebra de la entidad de gobierno
- Dificultades financieras y falta de liquidez de la entidad de gobierno.

8.7. Presentación y Revelaciones

El Ministerio del Trabajo presentará y revelará, para los préstamos por cobrar, como mínimo la siguiente información:

- El valor en libros con las condiciones de plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.
- El valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- El valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado

9. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

9.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las propiedades, planta y equipo de acuerdo con marco normativo para las entidades de gobierno, es decir, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 53 de 188

9.2. Alcance

Esta política contable aplica para todos los activos tangibles reconocidos como propiedades, planta y equipo que son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o que sean usados para fines administrativos, o los bienes muebles que se tengan para generar ingresos/productos de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor del mercado del arrendamiento ya que se espera que sean utilizados por más de un periodo contable.

9.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

Costo de un elemento de Propiedad, Planta y Equipo: Es el precio de adquisición, el cual incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. También hacen parte del costo, todos aquellos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.

Comodato o Préstamo de uso: Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente un activo, para que haga uso de él y con cargo de restituirlo después de terminar el uso.

Costos de disposición: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición de un activo o unidad generadora de efectivo. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Depreciación: Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, que representa la pérdida de su capacidad operativa, en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de los servicios.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 54 de 188

Enajenación: Venta, donación o cesión del derecho o el dominio que se tiene sobre un bien o una propiedad.

Método de línea recta: Método de depreciación que consiste en dividir el valor depreciable del activo entre la vida útil del mismo.

Pérdida por deterioro: Cantidad en que el valor en libros del activo excede el valor recuperable del activo, y que representa la pérdida del potencial del servicio o de los beneficios económicos futuros del activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Propiedades, Planta y Equipo: Activos tangibles que son mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un ejercicio.

Unidad generadora de efectivo: El grupo identificable de activos más pequeño, mantenido para generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo, las cuales son, en buena medida independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activo o grupos de activos.

Valor depreciable: Es el costo de un activo, u otro valor sustituido menos su valor residual.

Valor residual: Valor estimado que la entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Valor recuperable: Es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, y su valor de uso.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 55 de 188

Valor en uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibirá la entidad por su disposición al final de la vida útil, aplicable para los activos generadores de efectivo.

Valor presente: Una estimación actual del valor presente descontado de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

9.4. Tratamiento Contable

9.4.1. Reconocimiento

El Ministerio del trabajo reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos para su uso en el suministro de bienes y servicios o para fines administrativos, cuya vida útil excede de un año. Estas propiedades se reconocerán como activo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Es un activo tangible que será utilizado para el suministro de bienes o servicios o para fines administrativos.
- b) Los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluirán al Ministerio.
- c) El costo puede medirse con fiabilidad.
- d) No está destinado a la venta dentro de la actividad ordinaria del Ministerio.
- e) Su costo es mayor e igual a tres salarios mínimos legales vigentes (3SMMLV).

El Ministerio reconocerá como propiedad, planta y equipo: los activos con las siguientes condiciones:

- a) Activos tangibles utilizados para el suministro de bienes o servicios
- b) Activos tangibles utilizados para fines administrativos
- c) Con vida útil superior a un año.
- d) Su costo puede medirse con fiabilidad.
- e) No se espera venderlos en el curso de actividades ordinarias

Igualmente, el Ministerio reconocerá en el rubro de propiedad, planta y equipo, los siguientes activos:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 56 de 188

- a) Terrenos, construcciones y edificaciones.
- b) Bienes muebles en bodega como maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, entre otros.
- c) Muebles y enseres, equipos de computación y comunicación, equipos de transporte utilizados para la operación y administración de la entidad.
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación y la vida útil.

El Ministerio reconocerá los terrenos y las edificaciones de forma separada, incluso si hubiera sido adquirido de forma conjunta.

9.4.2. Adiciones y Mejoras Propiedades, Planta y Equipo

Las adiciones o mejoras que realice el Ministerio a sus propiedades, planta y equipo que vayan a generar beneficios futuros adicionales y aumenten la vida del activo deberán ser capitalizadas, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de depreciación. El Ministerio solo reconocerá adiciones y mejoraras cuando:

- Aumente la vida útil del activo,
- Amplié su capacidad productiva y eficiencia operativa,
- Mejore la calidad de servicios, o reduzca significativamente los costos; y
- Su costo sea superior a tres salarios mínimos legales vigentes (3SMMLV), los activos inferiores a este monto serán registrados al gasto, no obstante, estos bienes serán controlados por lo recursos físicos en archivos extracontables.

9.4.3. Reparaciones Propiedades, Planta y Equipo

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre el Ministerio con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

9.4.4. Mantenimiento Propiedades, Planta Y Equipo

Los costos de mantenimiento se reconocerán en el gasto en el periodo en que se incurran en ellos. El mantenimiento es una erogación en que incurre el Ministerio con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 57 de 188

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que el Ministerio espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo.

Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares. El Ministerio añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales al Ministerio. El valor en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas, es decir, si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tiene patrones significativos diferentes de consumo de beneficios económicos, el Ministerio distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

9.4.5. Clasificación

El Ministerio clasificará sus propiedades, planta y equipo como activos no corrientes en el Estado de Situación Financiera.

9.4.6. Medición Inicial de Propiedades, Planta y Equipo

En el momento del reconocimiento inicial, el Ministerio medirá cada elemento de propiedades planta y equipo por su costo, el cual estará compuesto por los siguientes elementos:

- a) Su precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad. Estos costos podrán incluir los costos de preparación del activo y desplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 58 de 188

El resumen del costo de un elemento de propiedad planta y equipo será el que se muestra en la siguiente tabla:

Precio de adquisición
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación
(+) Impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
(+) Costos de beneficios a empleados (Relacionados con la adquisición o construcción)
(+) Costos de preparación del emplazamiento físico
(+) Costos de instalación y montaje
(+) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación
(+) Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un activo apto
(+) Costos directamente relacionados con la adquisición o construcción de un activo apto
(=) Costo de adquisición.

9.4.7. Costos de Financiación Propiedades, Planta y Equipo

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo, que cumpla con los requisitos de activo apto, se capitalizarán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Costos de Financiación.

9.4.8. Elementos Que No Se Consideran Componentes del Costo de Un Bien de Propiedades, Planta y Equipo

El Ministerio no reconocerá como elementos del costo de un bien de propiedad planta y equipos lo siguiente:

- Los costos de puesta en marcha, salvo que sean necesarios para poner el bien en las condiciones de operación previstas por la entidad.
- Las pérdidas iniciales de operación incurridas antes que logre el nivel de ocupación.
- Los costos incurridos cuando los activos están en condiciones de funcionamiento, pero no ha comenzado su uso o por operar por debajo del rendimiento pleno esperado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 59 de 188

- Los costos por cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción de la propiedad.

9.4.9. Conceptos No Capitalizables

En ningún caso se capitalizan como mayor valor de las propiedades, planta y equipo, los desembolsos incurridos en:

- **Reparación ordinaria:** Corresponde a aquel proceso, que tiene lugar periódicamente, por el que se coloca en condiciones de funcionamiento un elemento de propiedades, planta y equipo.
- **Conservación:** son aquellas tareas que realiza el Ministerio con el objeto de mantener el activo en buenas condiciones de funcionamiento para que pueda seguir operando su capacidad productiva (incluye las tareas de mantenimiento preventivo y proactivo). Entre los desembolsos más comunes originados por la labor de mantenimiento, son las siguientes: limpieza de aparatos, ajustes y revisiones, entre otros.

9.4.10. Propiedades, Planta y Equipo Adquiridos Por Contratos de Arrendamiento Financiero

Las propiedades, planta y equipo adquiridos producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

9.4.11. Propiedades, Planta y Equipo Adquiridos En Una Transacción Sin Contraprestación

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el Ministerio medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 60 de 188

9.4.12. Medición Posterior de Propiedades, Planta y Equipo

El Ministerio medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y menos la pérdida por deterioro acumulada. Después del reconocimiento inicial se realizan las siguientes actividades:

- a) Depreciar los activos de propiedad planta y equipo tomando la vida útil y el método de línea recta.
- b) Evaluar el deterioro de la propiedad planta y equipo, determinando el valor recuperable y comparándolo con el valor en libro reconocido.
- c) Medir el valor de la propiedad planta y equipo tomando en cuenta la depreciación y pérdida por deterioro.
- d) Revisión, evaluación, y verificación de los activos propiedad planta y equipo, en mal estado o deteriorado.
- e) Reconocimiento del deterioro en resultados.

Se reconocerán los costos de mantenimiento de las propiedades planta y equipo en los resultados del periodo en el cual incurra en dichos costos.

9.4.13. Modelo del Costo

Después del reconocimiento como activo, la propiedad planta y equipo se contabilizarán por su costo menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de su valor.

Erogaciones Capitalizables y no Capitalizables

El Ministerio, genera desembolsos posteriores a la adquisición de todo activo a lo largo de su vida útil, ya sea por mejoras, reparaciones o mantenimiento de los mismos. El tratamiento contable de dichos desembolsos dependerá del efecto que tengan éstos sobre el bien en cuestión ya que sólo hay dos formas de registrarlos en los estados financieros: Inversión o gasto.

El Ministerio al momento de identificar si un desembolso corresponde a una inversión o gasto debe ser apoyado por la parte técnica de la Dependencia que este desembolsando el dinero. A continuación, se dan ciertas pautas que ayudan a diferenciar entre inversión y gasto:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 61 de 188

- **Erogaciones capitalizables (inversión)**

- Adquisiciones originales, extensiones o adiciones y reparaciones extraordinarias. Ejemplos:
 - Propiedades o bienes nuevos.
 - Extensión de bienes ya existentes que incrementa su capacidad productiva.
 - Restauración de bienes comprados deteriorados hasta dejarlos en situación de funcionamiento normal.

- **Renovaciones o reemplazos.** Ejemplos:

- Renovación o reemplazos totales de un activo.
- Renovaciones o reemplazos de parte importante de un activo, que puede alterar la naturaleza del bien, incrementar la calidad o extender su vida más allá de la estimación inicial. (el valor de la renovación debe cumplir con los montos establecidos en las políticas del Ministerio para ser capitalizables).
- Alteraciones (remodelaciones significativas).

- **Erogaciones No capitalizables (gasto)**

- Las erogaciones que no incrementan la calidad o la capacidad de un activo.
- No aumentan la vida útil del activo.
- Los costos de instalaciones con duración menor a un año.
- Las erogaciones de bajo monto o que representan cambios menores en bienes existentes.
- Cuando exista duda razonable, la erogación debe ser considerada como gasto.

En conclusión, el Ministerio capitalizará los desembolsos que incrementan el valor original del activo, siempre que aumenten los beneficios futuros del mismo. Estos beneficios serán considerados Inversión cuando prolonguen la vida útil del activo y cuando exista un aumento en la eficiencia original del activo.

a) Checklist erogaciones capitalizables y no capitalizables

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 62 de 188

	<u>Sí</u>	<u>No</u>	<u>N/A</u>	<u>Comentarios</u>
Erogaciones capitalizables				
1. ¿Se realizó extensión a un bien ya existente que incrementa la capacidad productiva del activo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Se realizó una restauración a un bien deteriorado hasta dejarlo en situación de funcionamiento normal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Se realizó una renovación o reemplazo total de una unidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Se realizaron renovaciones o reemplazos de parte importante de una unidad, que puede alterar la naturaleza del bien, incrementar la calidad o extender su vida más allá de la estimación inicial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5. ¿Se realizaron mejoras al activo, que aumenten la capacidad o eficiencia del mismo o amplíen su vida útil?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6. ¿Se realizaron reparaciones extraordinarias que prolonguen la vida útil original del activo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Erogaciones no capitalizables				
7. ¿Se realizaron cambios menores en el activo que no mejoran su capacidad productiva y no prolongan la vida útil original del mismo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8. ¿Se incurrieron en costos de instalaciones cuya duración es menor a un año?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9. ¿Se realizaron mantenimientos y reparaciones rutinarias necesarias para que el Bien se mantenga operativo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

9.4.14. Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 63 de 188

libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

9.4.15. Método de Depreciación

El método de depreciación que utilizará el Ministerio será el método de línea recta.

9.4.16. Contabilidad Por Componentes

El Ministerio identificará si cada partida nueva será activada individualmente o se requiere su separación en los principales componentes. Cada parte de una partida de activo fijo con su costo que es significativo en relación con el costo total de la partida será depreciada separadamente.

El Ministerio interpreta como significativo el monto en un componente o grupo de componentes de tal manera que se espera solamente si:

- Tiene una vida útil diferente en más de tres (03) años, y
- Tiene un costo individual que supere el diez por ciento (10%) del costo total del equipo.

9.4.17. Inicio de la Depreciación

La depreciación de un activo deberá iniciar cuando el activo esté disponible para su uso, esto es cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista por la Entidad.

9.4.18. Suspensión de la Depreciación

La depreciación será suspendida cuando un activo de propiedad planta y equipo se haya dado de baja y, no se suspenderá la depreciación cuando el activo sea clasificado para la venta.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 64 de 188

9.4.19. Vida Útil

Para determinar la vida útil de los activos de propiedad planta y equipo, El Ministerio ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

El área de recursos físicos anualmente o cuando ocurra un cambio significativo que amerite una nueva valoración, realizará la revisión de las vidas útiles de sus activos y reajustará el denominador para el cálculo posterior de la depreciación, indicadores que suponen un cambio en las condiciones, estos cambios serán reconocidos prospectivamente, durante la vida restante del activo (ver capítulo de políticas contables, cambios en estimaciones y errores), salvo que sea obvio, que en años anteriores la vida útil estuvo mal estimada y no se hizo la actualización de las vidas útiles de manera adecuada.

Las vidas útiles de los elementos de propiedad, planta y equipo que el Ministerio posee actualmente son como sigue:

Activo	Vida Útil (años)	Valor residual
Edificaciones y construcciones	50	0
Muebles y enseres	10	0
Equipo de oficina	10	0
Equipo de comunicación	10	0
Equipo de computación	05	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 65 de 188

Equipos de enseñanza audiovisual y accesorios		0
Equipo de comedor, cocina, despensa y hoteles	10	0
Equipos de transporte, tracción y elevación		

El cargo por depreciación para cada periodo será reconocido en resultados como un gasto.

Para el caso que se presenten algunos de los siguientes factores, tales como:

- Un cambio en el uso del activo.
- Desgaste significativo inesperados.
- Avances tecnológicos.
- Cambios en precios del mercado.

Dichos factores puedan indicar que ha cambiado la vida útil de un activo desde la fecha anual más reciente, sobre la que se informa; el área de recursos físicos revisará sus estimaciones anteriores periódicamente y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor contable, el método de depreciación, la vida útil y contabilizará el nuevo valor residual. El método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

9.4.20. Revisión Periódica de Variables de las Propiedades, Planta y Equipo

El Ministerio revisará como mínimo, al término de cada periodo contable:

- El valor residual,
- La vida útil
- El método de depreciación

Si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 66 de 188

Ejemplo: al 31 de diciembre 20X0, el área de recursos revisa los saldos y vidas útiles de sus activos, encontrando que la BALANZA MITLER, registra los siguientes datos:

Costo histórico:	5,130,000
Vida útil	5 años
Tiempo por depreciar	2 años
Depreciación mensual (5.130.000/60) *1	-85,500
Depreciación acumulada:	-3,078,000
Saldo del activo:	2,052,000

De acuerdo con la evaluación realizada al activo, se estima que el activo durará 4 años más, por lo cual, a partir del 01 de enero del año siguiente, la depreciación del activo corresponderá a:

Saldo del activo al 31-Dic-20X0	2,052,000
Depreciación mensual (2.052.000/48) *1	- 42,750
Nueva depreciación anual	- 513,000
Depreciación acumulada:	- 3,591,000
Saldo del activo:	1,539,000

Cuenta RCP	Detalle	Debito	Crédito
168505	Equipo médico y científico		513.000
536005	Equipo médico y científico	513.000	
	Sumas iguales	513.000	513.000

9.4.21. Reclasificación a Propiedades de Inversión

El Ministerio deberá reclasificar los bienes inmuebles destinados o utilizados para rentas por arrendamiento y obtención de plusvalías en terrenos y edificios como propiedades de inversión.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 67 de 188

9.4.22. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, el Ministerio aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Ejemplo: al 31 de diciembre de 20X0, el automóvil Chevrolet Aveo registra los siguientes saldos en los estados financieros del Ministerio:

Costo histórico:	42,000,000
Depreciación:	-25,000,000
Valor neto del activo:	17,000,000

El vehículo con las mismas características fue consultado en la guía de valores FASECOLDA, y registra un valor comercial de \$12.000.000; de acuerdo con lo anterior el activo se encuentra deteriorado en \$5.000.000.

Cuenta RCP	Detalle	Debito	Crédito
169502	Equipo de transporte, tracción y elevación		5.000.000
535112	Equipo de transporte, tracción y elevación	5.000.000	
	Sumas iguales	5.000.000	5.000.000

9.5. Bienes Entregados en Comodato

El Ministerio, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, lo anterior de acuerdo con el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 68 de 188

El Ministerio, dará en comodato sus inmuebles únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, lo anterior de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 9 de 1989.

Tratamiento contable

El Ministerio, para determinar el tratamiento contable de los contratos de comodato, evaluará como criterio esencial quien tiene el control de los activos entregados en comodato, El control implica la capacidad del Ministerio para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, el Ministerio debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

El Ministerio, definirá el tratamiento contable, dependiendo de las condiciones establecidas en el contrato de comodato, aplicando los criterios generales del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Transferencia del control del activo

Los bienes entregados a través de contratos de comodato, en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante la mayor parte de la vida útil del activo, se retiran de los activos del Ministerio afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras, cuando estos bienes se adquieran para ser entregados en comodato, no se reconocerán como propiedades, planta y equipo, la entrega a través de comodato a otras entidades no implican el traslado legal de la propiedad, por lo cual el Ministerio deberá llevar a cabo procesos de seguimiento.

El Ministerio transfiere los riesgos y beneficios del activo cuando:

- El mantenimiento y buena conservación del activo están a cargo del comodatario;
- El comodatario gozará de los beneficios que genera el activo durante su vida útil.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 69 de 188

Transferencia condicionada del activo

Los bienes entregados a través de contratos de comodato, en los cuales el Ministerio transfiere a título gratuito todos los riesgos y beneficios asociados al activo, sin embargo, cuando estos impongan condiciones al comodatario, se reclasificará el valor registrado en propiedades, planta y equipo (costo – depreciación - deterioro) a la cuenta activos diferidos, y serán controlados en cuentas de orden deudoras de control, el saldo registrado como activo diferido será amortizado en la medida que el comodatario cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

9.5.1. Bienes recibidos en comodato

Los bienes recibidos de otras entidades a favor del Ministerio en los cuales se transfieran a título gratuito todos los riesgos y beneficios durante la mayor parte de la vida útil del activo, se incorporarán como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, estos bienes serán objeto de administración y control de forma individualizada en el módulo de activos fijos y serán clasificados en el grupo de activos que les corresponda, y tratados a nivel contable con las condiciones establecidas para el grupo de activos al que pertenecerán.

9.6. Baja en Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, el Ministerio reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 70 de 188

Registro de una baja de un activo de propiedad planta y equipo (muebles y enseres y equipos de oficina) para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X5 por obsolescencia es: Costo Histórico de \$ 300.000 menos \$ 200.000 de depreciación acumulada, saldo periodo contable actual = \$ 100.000.

Cuenta RCP	Detalle	Debito	Crédito
166501	Muebles y enseres y equipos de oficina		300.000
168506	Depreciación acumulada propiedades planta y equipo – muebles y enseres	200.000	
5xx	Perdida por baja en retiro de propiedad planta y equipo mueble y enseres y equipos de oficina	100.000	
	Sumas iguales	300.000	300.000

9.7. Revelación de Información

El Ministerio deberá revelar en la fecha sobre la que se informa para todas las propiedades, planta y equipos lo siguiente:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 71 de 188

- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar

10. POLÍTICA CONTABLE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

10.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las propiedades de inversión de acuerdo con marco normativo para las entidades de gobierno, es decir, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos.

10.2. Alcance

El Ministerio del trabajo y los Fondos Adscritos, aplicarán esta política para todas las propiedades de inversión, terrenos o edificios, o partes de una edificación o ambas que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.

10.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 72 de 188

Costos de financiación: son aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Depreciación: Distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Método de línea recta: Método de depreciación que consiste en dividir el importe amortizable del activo entre la vida útil del mismo.

Perdida por deterioro: La cantidad en que el valor en libros de un activo excede su valor razonable menos los costos de venta.

Propiedad de Inversión: Corresponde a terrenos, edificios o parte de un edificio mantenida por el propietario o arrendatario financiero para generar rentas, plusvalía o ambas.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor depreciable: Es el costo de un activo, u otro valor sustituido menos su valor residual.

Vida útil: El periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

10.4. Tratamiento Contable

Criterios reconocimiento

La Entidad reconocerá como propiedades de inversión los edificios y terrenos adquiridos con la finalidad de obtener: rentas, plusvalías o ambas.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 73 de 188

Cuando la Entidad use una parte de una propiedad para obtener rentas o plusvalías, y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la Entidad las contabilizará por separado, si estas partes pueden ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Clasificación

La Entidad deberá clasificar las propiedades de inversión como un activo no corriente en el Estado de Situación Financiera.

10.5. Medición inicial de Propiedades de Inversión

La Entidad medirá las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende:

- El precio de adquisición,
- Costos de materiales para la construcción, aranceles directos, impuestos indirectos no recuperables, honorarios profesionales.
- Los impuestos por traspaso de la propiedad,
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión,
- Los costos de los suministros empleados en la construcción,
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- Los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la Entidad.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.
- Costos de desmantelamiento, retiro, rehabilitación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, la Entidad los capitalizará atendiendo lo establecido en la citada política.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 74 de 188

El resumen del costo de un elemento de propiedades de inversión será el que se muestra en la siguiente tabla:

Precio de adquisición
(-) Toda clase de descuentos y rebajas
(+) Aranceles de importación
(+) Impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición
(+) Costos de beneficios a empleados (Relacionados con la adquisición o construcción)
(+) Costos de preparación del emplazamiento físico
(+) Costos de instalación y montaje
(+) Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación
(+) Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un activo apto
(+) Costos directamente relacionados con la adquisición o construcción de un activo apto
(=) Costo de adquisición.

Cuando la Entidad adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que la Entidad reciba en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 75 de 188

Elementos que NO se consideran componentes del costo de un bien de propiedad de inversión.

En todo caso, la Entidad no reconocerá como parte del elemento de propiedad de inversión:

- Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista por la Entidad);
- Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación;
- Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

10.6. Medición posterior de propiedades de inversión

Después del reconocimiento, la Entidad medirá las propiedades de inversión por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de Propiedades, Planta y Equipo y la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

Adiciones y mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas por la Entidad a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la Entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y reparaciones

Los mantenimientos y reparaciones realizadas por la a Entidad a las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la Entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Reclasificación

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 76 de 188

La Entidad realizará la reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- El fin de la ocupación por parte de la Entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión)
- El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión)

La Entidad realizará una reclasificación desde propiedades de inversión:

- Cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por el inicio de la ocupación de la propiedad por parte de la Entidad (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo)

Dichas reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión, la Entidad las tratará de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la Entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la Entidad aplicará los requerimientos que la política correspondiente le exija.

A continuación, se observa un ejemplo correspondiente a la reclasificación desde propiedades de inversión:

Cuenta PUC	Detalle	Debito	Crédito
195101	Propiedades de inversión – terrenos		200.000.000
1605	Propiedades, planta y equipo – terrenos	200.000.000	
	Sumas iguales	200.000.000	200.000.000

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 77 de 188

10.7. Baja en cuentas

La Entidad dará de baja una propiedad de inversión cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, la Entidad, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

10.8. Revelación de Información

La Entidad revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 78 de 188

- El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación
- El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación
- El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen
- El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar)
- Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación.

11. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS INTANGIBLES

11.1. Objetivo

Establecer las características de reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable y financiera de los activos intangibles que posee el Ministerio del trabajo y los Fondos Adscritos, de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno.

11.2. Alcance

El Ministerio del trabajo y los Fondos Adscritos darán aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a activos intangibles que son activos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física.

La Entidad enmarca su política contable de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 79 de 188

11.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Activo: recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del que la entidad espera obtener beneficios económicos en el futuro.

Activo intangible: es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física.

Activos monetarios: tanto el dinero en efectivo como otros activos por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.

Amortización: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Costo: corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, dispositivos, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Pérdida por deterioro: es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 80 de 188

Valor en libros: es el valor por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas que se refieran al mismo.

Valor residual de un activo intangible: es el valor estimado que la entidad podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida útil es: el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

11.4. Reconocimiento

En la Entidad los activos intangibles adquiridos separadamente son medidos en el momento de reconocimiento inicial al costo.

La Entidad reconocerá un activo intangible cuando este produzca beneficios económicos futuros o potencial de servicio, esto es cuando:

- Genera ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible
- Genera rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Entidad
- Permite a la Entidad disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios
- Permite a la Entidad, mejorar la prestación de los servicios.

La Entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la Entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La Entidad reconocerá los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo como activos intangibles si puede demostrar lo siguiente:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 81 de 188

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo
- La forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la Entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la Entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

La Entidad no reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco reconocerá como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de una entidad.

El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), reconoce como activo intangible, el software de Nómina de Pensionados – SNP, que permite liquidar y pagar la Nómina de Pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y demás acciones complementarias.

El Fondo de Riesgos Laborales, reconoce como activo intangible el software SGRL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS LABORALES, utilizado para su operación, conformado por los módulos de Administración, Recaudo Multas, Contratos, Interface y Presupuesto.

Bienes y servicios pagados por anticipado

La Entidad reconoce pagos por anticipado como un activo cuando el pago por los bienes o servicios se realiza antes que la Entidad obtenga el derecho de acceso a los bienes o reciba dichos servicios.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 82 de 188

Los pagos por anticipado no se llevan directamente al estado de resultados, estos son reconocidos como gasto o costo a través de su amortización en la medida que la Entidad recibe los servicios.

11.5. Medición inicial

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que la Entidad adquiera de forma separada comprenderá:

- El precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- Cualquier costo directamente atribuible a la presentación del activo para su uso previsto.

La Entidad capitalizará los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, estos costos se capitalizarán atendiendo lo establecido en la Norma de Costos de Financiación.

La Entidad medirá un activo intangible en una transacción sin contraprestación de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la Entidad adquiera activos intangibles mediante permuta, los medirá por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la Entidad adquiera un activo intangible a través de una operación de arrendamiento financiero, medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 83 de 188

Activos intangibles generados internamente

La Entidad separará los desembolsos que se realicen en la fase de investigación de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del período en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si la Entidad no puede separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

Para la Entidad el costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración, estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible,
- Honorarios para registrar los derechos legales,
- Y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;
- Las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados;
- Las pérdidas operativas;
- Ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 84 de 188

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

La Entidad revisará los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido y seguirá los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

11.6. Medición posterior

La Entidad con posterioridad al reconocimiento medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

La Entidad iniciará la amortización cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Entidad.

El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Vida útil

La Entidad asignará la vida útil de un activo intangible dependiendo del periodo durante el cual espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la Entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

El método de amortización que utilizará la Entidad será línea recta.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 85 de 188

Vidas útiles

LICENCIAS Y SOFTWARE	
Tipo de Activo	Vida Útil (años)
Licencias	Periodo contractual o Indefinido
Software	3 a 10 o Indefinido

Valor residual

La Entidad asumirá que el valor residual de un activo intangible es nulo o igual a cero a menos que:

- Exista un compromiso con un tercero por la compra del activo a fines de su vida útil; o
- Exista un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Una estimación del valor residual de un activo está basada en el monto recuperable de la disposición usando precios a la fecha de la estimación para la venta de un activo similar que ha llegado al final de su vida útil y ha operado bajo condiciones similares a las cuales donde se usará el activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización; se revisarán como mínimo al término del periodo contable, si existen indicadores como avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado, si existiere cambio este se contabilizará como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la Política Contable, Cambios en Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

11.7. Baja de activos

La Entidad dará de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 86 de 188

11.8. Revelación de información

La Entidad revelará lo siguiente para cada clase de activo intangible:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas
- Los métodos de amortización utilizados
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Entidad
- El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

11.9. Ejemplo de Contabilización

(Cifras expresadas en pesos)

La Entidad adquiere una licencia exclusiva por valor de \$80.000.000, la cual le permite tener actualizada la información de los pensionados.

De acuerdo con la política contable el derecho exclusivo es un activo intangible, el registro contable es el siguiente:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 87 de 188

Código	Cuenta	Debito	Crédito
197007	Activo intangible - Licencias	80.000.000	
11	Efectivo (caja o bancos)		80.000.000

La administración de la Entidad midió la amortización de la licencia a 5 años.

$$(80.000.000/05) = 16.000.000$$

Código	Cuenta	Debito	Crédito
536605	Gasto amortización licencia	16.000.000	
197007	Activo intangible – Licencias		16.000.000

Si la licencia adquirida deja de ser controlada por la Entidad y no genera beneficios económicos futuros, se reconoce como gasto:

$$(80.000.000 - 16.000.000) = 64.000.000$$

Código	Cuenta	Debito	Crédito
5	Gasto	64.000.000	
197007	Activo intangible – Licencias		64.000.000

Al 31 de diciembre de 201X la Entidad realizó el análisis de deterioro de sus activos intangibles y se identificó que el software adquirido para administración nómina de pensionados, se encuentra deteriorado, dado que ya existe en el mercado un software mucho más actualizado el cual obligaría a cambiar el actual.

Código	Detalle	Debito	Crédito
197008	Software		300,000,000
535707	Software	300,000,000	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 88 de 188

11.10. Controles y responsabilidades

Determinar claramente en el momento oportuno el registro de los activos intangibles tanto adquiridos como los identificables surgidos de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales mediante técnicas de reconocido valor técnico que garanticen una medición confiable.

Es responsabilidad de la oficina Gestión Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC), como también de Soporte Informático, tener actualizado y consolidada la información de los intangibles, reportando cada mes al grupo de contabilidad para integrar la información a los estados financieros.

12. POLITICA CONTABLE OTROS ACTIVOS

12.1. Objetivo

Definir los criterios que emplea el Ministerio del Trabajo dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificatorias, emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos relacionados con otros activos que posee la Entidad y los Fondos Adscritos, de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno.

12.2. Alcance

El Ministerio del trabajo y los Fondos Adscritos darán aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a: Recursos entregados en administración, Depósitos entregados en garantía y Derechos en fideicomiso.

La Entidad enmarca su política contable de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

12.3. Definiciones

El Ministerio reconocerá como otros activos:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 89 de 188

Depósitos entregados en garantía: representa los recursos entregados por el Ministerio, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Derechos en fideicomiso: representa derechos fiduciarios originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley; dentro de estos se encuentra el Proyecto Ministerios.

Recursos entregados en administración: representa recursos en efectivo a favor del Ministerio que se originan en:

- a) Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público
- b) Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

El Ministerio reconocerá y medirá estas cuentas de acuerdo con lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

12.4. Reconocimiento

El Ministerio del Trabajo, reconocerá los recursos entregados en administración aquellos que son entregados a otras entidades públicas para que los administre y desarrolle, destinando tales recursos junto con sus respectivos ingresos, si los hay, al cumplimiento de una finalidad señalada (convenios). En caso de presentarse que se entreguen recursos a entidades fiduciarias se seguirán los instructivos emanados de la Contaduría General de la Nación.

En los recursos entregados en administración a otras entidades públicas, la entidad que controla los recursos registrará los activos, pasivos, ingresos o gastos asociados, con base en la información que suministre la entidad que los administra y/o por el supervisor del convenio. Cuando los recursos sean controlados por varias entidades, este procedimiento aplicará a la parte de los recursos que controle la entidad.

Adicionalmente, con los recursos entregados en administración a la Tesorería Centralizada, el Ministerio como parte del Presupuesto General de la Nación trasladará a

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 90 de 188

la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos entregados en administración conforme los plazos y condiciones que determine la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

También se reconocerán los depósitos entregados en garantía y los derechos en fideicomiso efectuados a los entes administradores, para la ejecución de cada contrato o convenio suscrito.

12.5. Clasificación

Los recursos entregados en administración se encuentran clasificados dentro de los activos corrientes del Estado de Situación Financiera.

12.6. Registros Contables

12.6.1. Recursos entregados en administración a otras entidades

12.6.1.1 Desembolso de los recursos al agente (entidad ejecutora o gestora)

DEBITO		CREDITO	
Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Codigo Contable	Nombre de la Cuenta
5	Cuenta del Gasto	190801	Recursos entregados en administracion

12.6.1.2 Reintegro de recursos no ejecutados efectuado al Ministerio del Trabajo por el agente (entidad ejecutora o gestora)

DEBITO		CREDITO	
Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Codigo Contable	Nombre de la Cuenta
572080	Recaudos	190801	Recursos entregados en administracion

12.6.1.3 Reintegro efectuado al Ministerio del Trabajo por el agente (entidad ejecutora o gestora), de los rendimientos financieros generados por los recursos en administración

DEBITO		CREDITO	
Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Codigo Contable	Nombre de la Cuenta
572080	Recaudos	480201	Intereses sobre depositos en Instituciones Financieras
		470510	Rendimientos sobre recursos entregados en administracion

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 91 de 188

12.7. Medición inicial

Los recursos entregados en administración se medirán por valor desembolsado es decir los recursos girados en efectivo al Administrador de Recursos, de acuerdo con las condiciones de pago, y adiciones al contrato.

12.8. Medición posterior

Se realizará con base en el informe de ejecución financiera mensual recibido del Administrador de Recursos ya sea en el gasto respectivo y/o en cuentas de orden.

Para los convenios esta medición se realizará por el valor desembolsado inicialmente menos las ejecuciones realizadas (el pago de obligaciones, comisiones o si se presenta la restitución de los recursos administrados a la entidad, entre otras). Para los recursos entregados en administración a la Tesorería Centralizada, se medirá con el pago de las obligaciones.

12.9. Baja en cuentas

Se realizará cuando los recursos entregados en administración hayan sido totalmente ejecutados por la entidad que lo administra, según el objeto del convenio, o con la restitución de los recursos no ejecutados es decir se darán de baja en el proceso de ejecución del contrato o convenio y cuando finalicen los mismos y se hayan cumplido las obligaciones del contrato o convenio por parte del ente ejecutor.

12.10. Revelaciones

El Ministerio del Trabajo, revelará en las notas a los Estados Financieros, el nombre de las entidades ejecutoras, el número del convenio o contrato firmado y el saldo pendiente de ejecución el cual corresponde al valor registrado en la cuenta 1908 Recursos entregados en administración, de la siguiente manera:

- Desembolso del Convenio
- Adiciones al Convenio.
- Ejecuciones realizadas al Convenio.
- Rendimientos recibidos del Convenio.
- Entre otros.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 92 de 188

12.11. Responsabilidades

- Los responsables de reportar la información correspondiente a los Recursos Entregados en Administración (Convenios) para el fenecimiento de la cuenta serán los supervisores designados (reportes de entidades públicas) para cada convenio, quienes deberán entregar la información pertinente, oportuna y razonable mensualmente.
- El responsable de reportar la información correspondiente a los Recursos Entregados en Administración por traslados a la Cuenta Única Nacional será el Grupo de Pagaduría quien deberá entregar la información pertinente, oportuna y razonable del mes anterior debidamente conciliada según formato establecido con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- El Grupo de Pagaduría es el responsable del control de la información en cuanto a los movimientos y saldos de las cuentas bancarias de cada fondo especial.
- La construcción de las revelaciones de igual manera será responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera junto con todas las áreas involucradas en este proceso

13. POLÍTICA CONTABLE ARRENDAMIENTOS

13.1. Objetivo

Establecer las características de reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable y financiera relacionada con los contratos de arrendamiento en cabeza del Ministerio de trabajo y los Fondos Adscritos, de acuerdo con los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno.

13.2. Alcance

El Ministerio y los Fondos Adscritos, darán aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a arrendamientos, salvo por aquellas que están cobijadas por otras políticas contables y/o contengan las siguientes características:

- La medición de los inmuebles mantenidos por arrendatarios que se contabilicen como propiedades de inversión y la medición de propiedades de inversión suministradas por arrendadores bajo arrendamientos operativos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 93 de 188

- Los arrendamientos que pueden dar lugar a una pérdida para el arrendador o el arrendatario como consecuencia de cláusulas contractuales que no estén relacionadas con cambios en el precio del activo arrendado, cambios en las tasas de cambio de la moneda extranjera, o con incumplimientos por una de las contrapartes.
- Los arrendamientos operativos que sean determinados como contratos onerosos.

La Entidad enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por las otras entidades de control.

13.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Arrendamiento: es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

Comienzo del plazo de arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Inicio del arrendamiento: es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones de este. En esta fecha se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero y en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 94 de 188

éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Pagos mínimos por el arrendamiento: son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye:

- a) En el arrendatario, cualquier valor garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él
- b) En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por:
 - i. Parte del arrendatario
 - ii. Una parte vinculada con éste
 - iii. Una parte no vinculada con el arrendatario que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada
- c) Sin embargo, si el arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente más reducido que el valor de mercado del mismo en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida, los pagos mínimos del arrendamiento comprenderán tanto los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del arrendamiento hasta fecha esperada de ejercicio de la citada opción de compra, como el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Vida económica es: El periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente por parte de uno o más usuarios o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Valor residual garantizado es: Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el valor de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar) y para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 95 de 188

vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Vida útil: es el periodo de tiempo que se extiende desde el inicio del plazo de arrendamiento, pero sin estar limitado por el plazo de arrendamiento, a lo largo del cual la Entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

La tasa de interés implícita en el arrendamiento: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:

- a) los pagos mínimos por el arrendamiento
- b) el valor residual no garantizado, y la suma de:
 - i. El valor de mercado del activo arrendado
 - ii. Cualquier costo directo inicial del arrendador.

13.4. Tratamiento Contable

Clasificación del Arrendamiento

La Entidad realiza la clasificación de los contratos de arrendamiento suscritos en función del grado en el cual los riesgos y/o ventajas asociados a la propiedad del activo afectan al arrendador o al arrendatario. Este conjunto de riesgos considera criterios como las posibles pérdidas por capacidad ociosa u obsolescencia tecnológica, así como las variaciones en el desempeño derivadas a cambios en las condiciones económicas.

El proceso de clasificación considera que un arrendamiento financiero transfiere de manera sustancial todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad; en caso contrario, se considera como un arrendamiento operativo aquella operación contractual que no realiza la transferencia sustancial de todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Criterios de clasificación de arrendamientos

En consideración de la complejidad de clasificar una operación de arrendamiento, la Entidad tiene en consideración la esencia de la transacción, en lugar de la forma del contrato, para clasificar un arrendamiento como financiero. Algunas de las condiciones

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 96 de 188

que la Entidad considera como razones de designación de un arrendamiento financiero son las siguientes:

- La operación contractual da lugar a una transferencia de la propiedad del activo a favor del arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento
- El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado en el momento en que la opción sea ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación
- Al inicio del contrato, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación
- Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes
- Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario; las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario y el arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado.

Sin embargo, la Entidad puede realizar juicios adicionales y/o aplicar otros criterios objetivos para determinar cuál es la clasificación del arrendamiento. En todo caso, la Entidad realiza la clasificación de los arrendamientos al inicio de este y ésta se conserva durante toda la vida contractual, a menos que las partes que intervienen en el contrato realicen modificación alguna de las cláusulas contractuales y originen un nuevo escenario.

13.5. Operaciones de arrendamiento como arrendatario

Reconocimiento & Medición de un Arrendamiento Financiero

Reconocimiento Inicial

Al inicio de la vida contractual de una operación de arrendamiento financiero en el cual la Entidad es arrendataria del activo, se deben reconocer los derechos y obligaciones de uso asociados al contrato como activos y pasivos, en el estado de situación financiera.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 97 de 188

Este reconocimiento será por un monto igual al valor de mercado del activo arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, tal y como se determine al inicio del arrendamiento.

La Entidad reconoce cualquier costo directo inicial asociado directamente a la negociación y cierre del acuerdo como un mayor valor del activo.

La Entidad emplea la tasa de interés implícita en el arrendamiento para la estimación de los pagos mínimos por el arrendamiento, salvo en aquellos casos que ésta no resulte claramente determinable, bajo dicho escenario se empleará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

Medición Posterior

La Entidad dividirá cada una de las cuotas del arrendamiento en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar.

En el caso del activo arrendado bajo la figura del arrendamiento financiero, la Entidad realiza la depreciación de este de acuerdo con sus condiciones de depreciación de activos, dependiendo del tipo de activo que se trate y la respectiva política contable. En caso de que no se cuente con certeza razonable de que la propiedad del activo se mantendrá en manos de la Entidad al final de la relación contractual, ésta define la depreciación total del activo durante la vida útil definida o la duración del contrato, si éste es de menor extensión.

En cuanto al componente del pasivo, la Entidad realiza una distribución amortizada de los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente empleando la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. De esta manera, la Entidad realiza una repartición de la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtiene una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Reconocimiento & Medición de un Arrendamiento Operativo

Cuando la Entidad suscribe un contrato de arrendamiento operativo, reconoce los pagos del arrendamiento como un gasto de forma lineal y no reconocerá el activo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 98 de 188

La Entidad no incluye dentro de este rubro los pagos asociados a servicios de seguros o mantenimiento que se encuentren vinculados al contrato de arrendamiento.

El reconocimiento del gasto lineal derivado del contrato de arrendamiento no se reconoce de esta forma cuando:

- a) La Entidad determina que otra base sistemática es más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base
- b) Los pagos al arrendador se estructuran de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basados en índices o estadísticas públicas) para compensar los incrementos de costo por inflación que son esperados por el arrendador.
- c) En aquellos casos que los pagos al arrendador varían debido a otros factores externos diferentes a la inflación (Índice de Precios al Consumidor IPC), la condición (b) no se cumplirá.

13.6. Operaciones de arrendamiento como arrendador

Reconocimiento & Medición de un Arrendamiento Operativo

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, la Entidad seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La Entidad reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra la Entidad durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por la Entidad para activos similares, y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 99 de 188

se calculará de acuerdo con las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la Entidad aplicará lo dispuesto en la Norma de cuentas por cobrar.

13.7. Revelación de Información

Operaciones de arrendamiento como arrendatario

Arrendamientos Financieros

La Entidad revelará la siguiente información sobre las operaciones de arrendamiento financiero que ha suscrito en calidad de arrendatario:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable
- El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento

En relación con el préstamo por pagar, la Entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

Arrendamientos Operativos

La Entidad revelará la siguiente información sobre las operaciones de arrendamiento operativo que ha suscrito en calidad de arrendatario:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 100 de 188

- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la Entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

Operaciones de Arrendamiento como Arrendador

Arrendamientos Operativos

La Entidad presenta información sobre los arrendamientos suscritos en calidad de arrendador de la siguiente forma:

- Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años
- Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo
- Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la Entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

14. POLÍTICA CONTABLE COSTOS DE FINANCIACIÓN

14.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Activo apto: Es aquel que requiere, necesariamente, de un periodo sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado o para la venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 101 de 188

Costos de financiación: Son aquellos costos que se originan de recursos obtenidos por la Entidad a través de operaciones de crédito público. Incluye además diferencias en cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

14.2. Tratamiento Contable

A continuación, la Entidad establece las características del tratamiento contable de los Costos de Financiación en los aspectos de reconocimiento, medición inicial, inicio de la capitalización de los costos de financiación, suspensión de la capitalización de los costos de financiación y la finalización de la capitalización de los costos de financiación.

Reconocimiento

La Entidad, reconocerá los costos de financiación como un mayor valor del activo siempre y cuando dichos costos de financiación se encuentren dentro del periodo sustancial definido por la Entidad; los costos de financiación fuera del periodo sustancial se reconocerán como gasto en el periodo en que se incurra en ellos.

Los costos de financiación son directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción de un activo apto.

Los costos de financiación incluyen intereses y otros costos, en los que incurre la Entidad, que están relacionados con los recursos que se han tomado en préstamo.

14.3. Medición

Cuando los recursos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la Entidad capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales recursos.

Si los recursos se obtienen a través de operaciones de crédito público, la Entidad determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. La tasa de capitalización corresponde al promedio ponderado de los costos de financiación relacionados con las operaciones de crédito público recibidos por la Entidad, que han estado vigentes en el periodo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 102 de 188

No harán parte de este cálculo, los recursos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que la Entidad capitalice durante el periodo no excederá, el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable, su valor neto de realización o su costo de reposición (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes. En ciertos casos, el valor reducido o dado de baja se recuperará y se podrá reponer de acuerdo con las normas que correspondan.

Inicio de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la Entidad cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción de un activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación de un activo para el fin previsto.

Los desembolsos relativos a un activo incluirán únicamente los desembolsos que hayan dado lugar a pagos en efectivo, transferencias de otros activos o asunción de pasivos que devenguen intereses. El valor de los desembolsos se reducirá por la cuantía de los anticipos y ayudas recibidas en relación con el activo.

Suspensión de la capitalización de los costos de financiación

La Entidad suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, siempre que dicha interrupción se extienda de manera significativa en el tiempo. Durante este periodo de interrupción, los costos de financiación se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, la Entidad no suspenderá la capitalización cuando una demora temporal sea necesaria como parte del proceso de preparación de un activo para el uso previsto.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 103 de 188

Finalización de la capitalización de los costos de financiación

La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta o distribución en forma gratuita o a precios de no mercado, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra la Entidad se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la Entidad complete la construcción de un activo por partes y cada parte se pueda utilizar por separado mientras continúe la construcción de las restantes, la Entidad cesará la capitalización de los costos de financiación una vez estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias en la preparación de esa parte, para el uso previsto.

14.4. Revelación de Información

La Entidad revelará para cada activo financiado lo siguiente:

- El valor de los costos de financiación capitalizados durante el periodo sustancial
- La tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos de financiación susceptibles de capitalización
- Las fuentes de financiación y monto de la financiación
- La moneda de la transacción
- El valor de los rendimientos generados u obtenidos por las operaciones de crédito público asociados al activo
- Las fechas de comienzo, suspensión y finalización de la capitalización de los costos de financiación
- Las políticas contables específicas adoptadas por la Entidad para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.

14.5. Ejemplo de contabilización

La Entidad adquiere camioneta por medio de leasing financiero con Bancolombia el 01 de enero 2019, el valor del leasing es de \$200.000.000 con una tasa de interés anual del 5%, duración el contrato 5 años.

Se registra la obligación y el activo considerado apto.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 104 de 188

Capital	\$ 200,000,000
Intereses	\$ 50,000,000
Total Leasing	\$ 250,000,000

Cuenta PUC	Detalle	Debito	Crédito
167502	Terrestre	\$250.000.000	
231410	Arrendamiento financiero		\$250.000.000
	Sumas iguales	250.000.000	250.000.000

15. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

15.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con el Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo de acuerdo con el nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, es decir, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los hechos Económicos.

15.2. Alcance

Esta política se aplicará en la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo cada vez que existan factores internos o externos de deterioro que el Ministerio del Trabajo y los Fondos Adscritos para las siguientes clases de activos:

- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.
- Activos intangibles.

15.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 105 de 188

Activos Comunes de la Entidad: son activos, diferentes de la plusvalía, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.

Costos de Venta o Disposición por Otra Vía: son los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros.

Depreciación (Amortización): es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Mercado Activo: es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones:

- Las partidas negociadas en el mercado son homogéneas.
- Normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores interesados.
- Los precios están disponibles al público.

Pérdida por Deterioro del Valor: es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

Unidad Generadora de Efectivo (UGE): es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la empresa que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor Depreciable o Amortizable: de un activo es su costo, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

Valor de mercado Menos los Costos de Venta: es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o Unidad Generadora de Efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta o disposición por otra vía. Vida Útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa.

Valor de Uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Valor en Libros: es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, que se refieran al mismo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 106 de 188

Valor Recuperable: de un activo o de una Unidad generadora de Efectivo es el mayor entre su valor de mercado menos los costos de venta y su valor de uso.

15.4. Tratamiento Contable

Prueba de deterioro

Determinar la necesidad o no de efectuar prueba de deterioro

Anualmente, la Entidad evaluara por lo menos al cierre de cada periodo, si existen indicadores de deterioro sobre los activos. Si tales indicadores existen, o hay un requerimiento, se realizarán pruebas de deterioro sobre los activos.

Si se presentan indicadores de deterioro, la Entidad además de determinar el valor recuperable de los activos, deberá evaluar nuevamente la vida útil para dichos activos (ver política de propiedad, planta y equipo).

Deterioro del valor de activos

La Entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la Entidad.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la Entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 107 de 188

Para las propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión e intangibles, la Entidad deberá evaluar si existen algún indicio fuera de la depreciación o amortización, que represente una pérdida por deterioro, en caso de que se presente, las compañías deberán realizar una valoración del valor recuperable, es decir, el mayor valor entre el valor de mercado menos los costos necesarios para su venta y su valor en uso, así se determinará el valor del deterioro del activo. Si se reconoce una reducción (pérdidas por deterioro), se modifica el valor depreciable.

La Entidad realizará la valoración del deterioro de activos fijos por Unidad Generadora de Efectivos, teniendo en cuenta que consideren materiales.

Por lo menos anualmente, la Entidad deberá determinar si existe evidencia o información que permita suponer que un activo o grupo de activos de cada clase ha deteriorado su valor, en cuyo caso determinará el valor recuperable y reconocerá o revertirá una pérdida por deterioro de valor.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la Entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro de valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor antes de que finalice el periodo contable.

15.5. Medición Inicial

El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable. Si se cumpliera ello, la Entidad estará obligada a realizar una estimación formal del valor

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 108 de 188

recuperable. Si no se presentan indicios de una pérdida por deterioro, se evaluará, al final de cada cierre contable, si existe algún indicio de deterioro del valor de los activos.

Indicadores de deterioro

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la Entidad tendrá en cuenta como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la Entidad.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Entidad puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran:

- Opiniones de expertos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 109 de 188

- Declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar.
- Cambios de uso ordenados por la Entidad.
- Reestructuraciones.
- Indicadores de gestión.
- Flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir.
- Flujos netos de efectivo real (o resultado) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.
- Incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o
- Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Medición del valor recuperable

El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como el mayor entre su valor mercado menos los costos de venta y su valor de uso.

Necesariamente no hay que calcular el valor mercado del activo menos los costos de venta y su valor de uso. Si cualquiera de esos valores excediera al valor en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto no sería necesario calcular el otro valor.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sean

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 110 de 188

mayores que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición.

Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

Valor en uso

La Entidad preparará las proyecciones de flujos de caja futuros a partir de los presupuestos más recientes disponibles. Estos presupuestos incorporarán las mejores estimaciones de la Dirección de la Entidad sobre los ingresos y costos del activo, y de aquellos activos asociados a unidades generadoras de efectivo, utilizando las proyecciones, la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estos flujos de efectivo se descuentan para calcular su valor presente a una tasa que recoge el costo de capital de la Entidad.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

- Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.
Los flujos de efectivo se estimarán para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Dicha estimación no incluirá entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se esperan que surjan de:
- Una reestructuración futura a la que una compañía no se ha comprometido aún.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 111 de 188

- Mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.
- Ni incluirán pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

15.6. Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable (mayor entre valor de uso y el valor mercado) si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

15.7. Deterioro

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la Entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la Entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorateando en función del

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 112 de 188

valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la Entidad distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre:

- Su valor en uso (si se puede determinar).
- Su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- Cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, la Entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

Reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Se deberá evaluar, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocido, en periodos anteriores, ya no exista o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, se estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores, son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su monto recuperable, aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el ajuste por deterioro.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 113 de 188

distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre su valor recuperable (si pudiera determinarse) y el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

15.8. Revelación de Información

La Entidad revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de sus otros activos.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles) la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 114 de 188

- La naturaleza del activo

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- Los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y
- El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- El hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

16. POLÍTICA CONTABLE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

16.1. Tratamiento Contable

Prueba de deterioro

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable la Entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 115 de 188

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Para la evaluación de indicios de deterioro, solo se tendrán en consideración aquellos activos que sean clasificados como bienes de mayor cuantía, es decir, aquellos cuyo costo de adquisición es superior a tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (3SMMLV), aquellos que no superen este monto no serán objeto de análisis de deterioro, de igual manera, el análisis se realizará para los grupos de activos significativos en el estado financiero como son edificaciones y vehículos.

16.2. Medición Inicial

La Entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Si la Entidad tiene tal indicio, se deberá determinar como mínimo los siguientes parámetros:

Indicadores de deterioro

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 116 de 188

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la Entidad tendrá en cuenta como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la Entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a la Entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización del activo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 117 de 188

Medición del valor recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

En la medición del deterioro de los activos no generadores de efectivo, la Entidad determina el valor de mercado de los bienes inmuebles mediante la realización de un avalúo técnico y para los vehículos se determinará la guía de valores de FASECOLDA. Este se realizará solo para aquellos que una vez concluido el checklist para evaluación del deterioro (detallado en el numeral 1.9 de este documento) y con base en el criterio establecido, el área de recursos físicos concluya que se encuentra deteriorado. De lo contrario no se considera necesario realizar el valor de mercado de estos activos.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

16.3. Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la Entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. El Ministerio podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 118 de 188

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La Entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo; este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la Entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 119 de 188

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La Entidad revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

16.4. Indicadores de deterioro

El área de recursos físicos realizará un análisis sobre los activos no generadores de efectivo, con el fin de identificar cuáles de estos presentan indicios de deterioro, para esto se cuenta con un Checklist (Documento ajeno al sistema), el cual deberá ser elaborado y diligenciado por el funcionario responsable del activo. Este documento permite facilitar la identificación de estos bajo un esquema de chequeo de diversos ítems asociados con el deterioro de un activo de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentre.

El Checklist para análisis de deterioro es el que se detalla a continuación:

A. Indicadores Activos no generadores de efectivo				
1. Fuentes externas de información	<u>Sí</u>	<u>No</u>	<u>N/A</u>	<u>Comentarios</u>
a. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 120 de 188

adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.				
b. ¿Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. Fuentes internas de información				
a. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b. ¿Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente la entidad? ¿Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita??	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) ¿Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) ¿Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados?				
Si existen indicadores de deterioro según sección A, siga con sección B. De lo contrario siga con C.				
B. Prueba de deterioro				
1. ¿Se determinó el valor en libros del	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 121 de 188

activo?				
2. ¿El valor de servicio recuperable es el mayor entre los valores determinados?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Si el valor en libros es mayor al valor de servicio recuperable, se efectuó el castigo del valor en libros hasta el valor recuperable?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
C. Resumen				
1. ¿Existen indicadores de deterioro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2. ¿Se efectuó prueba de deterioro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3. ¿Se efectuó castigo del activo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4. ¿Se reevaluaron el valor residual, la vida útil y el método de depreciación/amortización de los activos/de los activos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

16.5. Revelación de Información

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la Entidad revelará, en la clasificación que corresponda a propiedades, planta y equipo y activos intangibles, la siguiente información:

- El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

17. POLÍTICA CONTABLE CUENTAS POR PAGAR

17.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que, mediante administrador fiduciario encargado en el momento

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 122 de 188

del Ministerio del Trabajo, aplicará para el reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros del Ministerio del Trabajo. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

17.2. Alcance

El Ministerio del trabajo tiene la responsabilidad en conjunto con sus entidades adscritas de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

Las entidades adscritas son las encargadas de administrar los recursos, serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las políticas contables, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de las cuentas por pagar.

Las Direcciones Administrativa y Financiera y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

El Ministerio del trabajo enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

17.3. Definiciones

Cuentas por pagar: son las obligaciones adquiridas por el Ministerio con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Pasivo financiero: es cualquier pasivo que sea:

- i. Una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad; o

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 123 de 188

- ii. Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
- iii. Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un valor fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

Tasa de interés efectiva: es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el valor en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, los plazos de una cuenta por cobrar a un tercero y la tasa pactada, en caso de que exista), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras.

En todo caso, el cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero no puedan ser estimados con fiabilidad, la Entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero.

Interés: es la contraprestación por el valor temporal del dinero y por el riesgo de crédito asociado con el valor del capital pendiente durante un periodo de tiempo concreto.

Reconocimiento: es el momento en el cual los elementos de los estados financieros son incorporados en el estado de situación financiera (balance) o en el estado de resultados integral.

Medición: es el proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance (estado de situación financiera) y el estado de resultados (estado del resultado integral).

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 124 de 188

17.4. Directrices

De forma anual se realiza la conciliación de las cuentas por pagar contables, con las constituidas por tesorería:

- Cuentas por pagar que tengan que ser dadas de baja por la expiración de las obligaciones o la improcedencia de su pago.
- Cuentas por pagar que, estando medidas al costo, deban ser medidas a costo amortizado debido a que se convierten a largo plazo o incluyen una financiación implícita.

17.5. Normatividad

La normatividad deberá analizarse cada vez que sea modificado el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de Nación, con el fin de actualizar el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar del FSP se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

En cumplimiento al Decreto 1833 de 2016 en el Artículo 2.2.14.1.11. Control de Aportantes: “Los recaudadores de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional deben remitir en medio magnético, al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, un informe detallado por cada Subcuenta, de los afiliados y pensionados que deben aportar obligatoriamente a dicho fondo, a menos que el pago se realice mediante el Formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, caso en el cual se remitirá copia de la misma, también en medio magnético.”

De acuerdo con lo anterior los recaudos que no tienen el soporte para su identificación y conciliación para su ingreso al proceso contable se registra en la cuenta de recaudos por clasificar; A su vez se requiere a las entidades mediante correo electrónico y/o Oficio externo para su recepción y posterior reclasificación.

En la cuenta por pagar - Devolución de Subsidios, se registra el valor de los subsidios que no fueron cobrados por el beneficiario; estos valores son liberados en cumplimiento del Procedimiento de Pagos con Recursos del Fondo de Solidaridad Pensional - PD-PAG-01, actualizado en noviembre de 2016; en el Capítulo 6 – Directrices y Lineamientos,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 125 de 188

Actividad No 6. Al cierre del año, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, que no se hayan ejecutado dentro del año siguiente al de su constitución, EXPIRAN SIN EXCEPCION

CAPITULO II – Pasivos- Marco Normativo

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Ministerio se encuentren incluidas.

17.6. Reconocimiento de las cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las entidades externas adscritas al Ministerio del Trabajo son:

- Fondo de Pensiones Públicas – FOPEP
- Fondo de Solidaridad Pensional – FSP
- Fondo de Riesgos Laborales – FRL

Fondo de Pensiones públicas – FOPEP:

Representa el valor de las obligaciones de FOPEP originadas por los descuentos que realiza en la nómina de los pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

El Fondo de Pensiones Públicas, registra en este grupo en la cuenta descuentos de nómina, los descuentos que se efectúan a los pensionados por conceptos tales como: Aporte a Fondo de Pensiones, Aportes a la Seguridad Social, Aportes a Cajas de Compensación, libranzas y embargos, estos registros se hacen bajo el NIT del tercero o entidad beneficiaria del respectivo pago.

En otras cuentas por pagar, se registra el descuento a los pensionados por concepto de Fondo de Solidaridad y las devoluciones efectuadas por las E.P.S, Terceros y familiares

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 126 de 188

de pensionados fallecidos, que posteriormente se pagan a otras E.P.S o se reintegran a la Dirección del Tesoro Nacional.

Fondo de Solidaridad Pensional – FSP:

Las cuentas por pagar del FSP corresponden a:

- Subsidios asignados.
- Comisiones Fiduciarias.
- Honorarios de asesores del Ministerio del Trabajo e Interventorías.
- Devolución de aportes
- Retenciones practicadas
- Recaudos por clasificar
- Otras cuentas por pagar en desarrollo del objeto del FSP.
- Aportes por pagar a la Seguridad Social (EPS) de los beneficiarios de prestación Humanitaria Periódica.

Normatividad FSP

La normatividad deberá analizarse cada vez que sea modificado el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de Nación, con el fin de actualizar el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar del FSP se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

En cumplimiento al Decreto 1833 de 2016 en el Artículo 2.2.14.1.11. Control de Aportantes: “Los recaudadores de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional deben remitir en medio magnético, al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, un informe detallado por cada Subcuenta, de los afiliados y pensionados que deben aportar obligatoriamente a dicho fondo, a menos que el pago se realice mediante el Formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, caso en el cual se remitirá copia de la misma, también en medio magnético.”

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 127 de 188

De acuerdo con lo anterior los recaudos que no tienen el soporte para su identificación y conciliación para su ingreso al proceso contable se registra en la cuenta de recaudos por clasificar; A su vez se requiere a las entidades mediante correo electrónico y/o Oficio externo para su recepción y posterior reclasificación.

En la cuenta por pagar - Devolución de Subsidios, se registra el valor de los subsidios que no fueron cobrados por el beneficiario; estos valores son liberados en cumplimiento del Procedimiento de Pagos con Recursos del Fondo de Solidaridad Pensional - PD-PAG-01, actualizado en noviembre de 2016; en el Capítulo 6 – Directrices y Lineamientos, Actividad No 6. Al cierre del año, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, que no se hayan ejecutado dentro del año siguiente al de su constitución, EXPIRAN SIN EXCEPCION

CAPITULO II – Pasivos- Marco Normativo

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Ministerio se encuentren incluidas.

Fondo de Riesgos Laborales – FRL:

Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar del Fondo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

CAPITULO II – Pasivos

Cuentas por pagar

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el Fondo se encuentren incluidas.

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por el Fondo de acuerdo con el objeto del contrato en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1833 de 1994, DECRETO1859 DE 1995, Decreto 1072 del2015 y ley 776

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 128 de 188

de 2002, Ley 1562 de 2012 y Ley 80 de 1993 y demás normas y reglamentos que le competan adicionen o modifiquen.

17.7. Clasificación de las cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Otros pasivos

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad para su administración.

En este grupo, en la cuenta recursos recibidos en administración se registra el valor neto de la nómina por pagar a los pensionados, bajo el NIT de cada una de las entidades financieras por la cual se ubican los recursos al pensionado para su respectivo cobro y se clasifican por la modalidad de pago (Abono en cuenta y ventanilla).

También se registran las mesadas no cobradas oportunamente, es decir aquellas mesadas que estuvieron en las entidades financieras a disposición de los pensionados por 90 días y no fueron cobradas.

17.8. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

17.9. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

17.10. Baja en Cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la Originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 129 de 188

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

17.11. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por Causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento;
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

17.12. Controles y Responsabilidades

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar el pago.
- Verificar los Saldos Pendientes y el procedimiento para autorizar el pago en Tesorería.
- Las revelaciones en cuentas por pagar son responsabilidad del grupo de Tesorería.

18. POLÍTICA CONTABLE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

18.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Activos del plan: son activos mantenidos por fondo de beneficios a empleados de largo plazo y pólizas de seguros para cubrir las obligaciones futuras que califican.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 130 de 188

Beneficios a empleados son todas las formas de consideración entregadas por una entidad a cambio de servicios entregados por los empleados. Esto incluye tanto beneficio monetario como no-monetarios.

Beneficios a empleados de corto plazo son los beneficios a empleados (que no son beneficios por terminación de contrato) que vencen completamente dentro de doce meses después del período en el cual los trabajadores proveen el servicio relacionado.

Beneficios a empleados de largo plazo son beneficios a empleados (que no son beneficios posempleo y beneficios por terminación de contrato) que no son adeudados completamente dentro de doce meses después del final del período en el cual los trabajadores proveen el servicio relacionado. Un ejemplo es la prima de antigüedad, la cual se cancela al servidor luego de cumplir un tiempo determinado como empleado de la Entidad.

Beneficios por terminación son beneficios a empleados pagaderos como resultado de:

- La decisión de la Entidad de finiquitar a un empleado antes de la fecha normal de jubilación
- La decisión de un empleado de aceptar la redundancia voluntaria a cambio de esos beneficios

Beneficios posempleo son beneficios a empleados (que no son beneficios por terminación de contrato) que son pagaderos después del término de la contratación.

Costo actual del servicio es el aumento en el valor presente de la obligación del beneficio definido resultante del servicio de empleado en el período actual.

Utilidades y pérdidas actuariales son ajustes por experiencia del pasado (los efectos de diferencias entre las suposiciones actuariales anteriores y lo que ha ocurrido realmente) y los efectos de cambios en estimaciones actuariales.

Valor presente de una obligación es el valor presente, sin reducir ningún activo del plan, de los esperados pagos futuros requeridos para liquidar la obligación que resulta del servicio de empleado en el período actual y períodos anteriores.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 131 de 188

18.2. Alcance

El Ministerio del Trabajo, dará aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a beneficios a empleados, salvo por aquellas que están cobijadas por otras políticas contables.

El Ministerio del Trabajo, enmarca su política contable de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

Para su aplicación se tendrá en cuenta el Régimen Salarial y prestacional de los empleados públicos del orden nacional y las actas de cierre de negociación de los acuerdos aprobados con las organizaciones sindicales en los años 2013-2015 y 2017.

Las siguientes prestaciones sociales, son las que se establecen como un derecho mínimo para los empleados públicos, por cuanto pueden ser sobrepasadas, en virtud de lo que se prevea por la vinculación laboral y demás mecanismos laborales que lo integran, así:

- a) Prestaciones a cargo del Empleador
 - i. Vacaciones
 - ii. Prima de vacaciones
 - iii. Prima técnica por antigüedad
 - iv. Bonificación por recreación,
 - v. Auxilio de cesantías
 - vi. Dotación de calzado y vestido de labor
 - vii. Prima de navidad
- b) Prestaciones sociales a cargo del Sistema de Seguridad Social
 - i. Auxilio de maternidad
 - ii. Auxilio por enfermedad
 - iii. Accidente de trabajo
- c) Prestaciones en el Sistema de Riesgos Profesionales

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 132 de 188

- i. Para enfermedad profesional
 - ii. Para accidente de trabajo
- d) Prestaciones a cargo de la Caja de Compensación Familiar
- i. Subsidio Familiar
- e) Elementos Salariales
- i. Asignación básica
 - ii. Auxilio de transporte
 - iii. Subsidio de alimentación
 - iv. Gastos de representación
 - v. Viáticos
 - vi. Horas extras

18.3. Directrices

La Subdirección de Gestión de Talento Humano deberá realizar las siguientes actividades tendientes a cumplir con la política contable:

Identificar las novedades de personal se reciben de acuerdo con el cronograma establecido para la anualidad, el cual se encuentra aprobado por las diferentes áreas y/o Grupos involucrados en el proceso con el visto bueno de la Secretaria General.

El Profesional Especializado Grupo de Nomina - Subdirección de Gestión del Talento Humano verifica si el archivo DMP enviado por el Departamento Administrativo de la Función Pública se encuentran dados de altas para la Entidad los funcionarios que ingresarán en ese respectivo mes.

El Grupo en general se encarga de verificar que las novedades ingresadas por cada uno de ellos hayan sido correctamente procesadas y liquidadas en el aplicativo

Verificar que las correcciones solicitadas al proveedor del aplicativo de nómina están funcionando adecuadamente y se esté procesando y liquidando la nómina de salarios y prestaciones sociales de acuerdo con las normas vigentes.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 133 de 188

Realizar control a las resoluciones de vacaciones y horas extras en cuanto a contenido y valores.

Solicitar el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP al Grupo de Presupuesto para garantizar los recursos para el pago de la correspondiente nómina.
 Cumplir con los cronogramas establecidos para el reporte de información a la Subdirección Financiera y Administrativa.

Verificar con del Grupo de Tesorería que el proceso de pago haya finiquitado sin ningún error.

Verificar que los valores pagados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales realizados por medio de la Planilla Única de Liquidaciones correspondan a los valores contabilizados, en caso de diferencias se deberá investigar y ajustar si es el caso.

Realizar periódicamente la conciliación entre el consolidado de prestaciones sociales remitido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano y los saldos del libro mayor registrados como beneficios a empleados.

18.4. Reconocimiento

El Ministerio del trabajo reconoce:

- a) Un pasivo cuando un trabajador ha entregado servicios a cambio de beneficios a empleados a ser pagados en el futuro; y
- b) Un gasto cuando el Ministerio consume el beneficio económico que surge de los servicios entregados por un trabajador a cambio de beneficios a empleados.

El Ministerio clasificará los beneficios a empleados en:

- a) Beneficios a corto plazo
- b) Beneficios posempleo
- c) Otros beneficios a largo plazo; y
- d) Beneficios por terminación.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 134 de 188

Beneficios a los empleados a corto plazo:

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Los beneficios a empleados que otorga El Ministerio del Trabajo a corto plazo incluyen partidas como:

Sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social

Cuando un trabajador ha entregado servicios al Ministerio del Trabajo durante un periodo contable, este reconoce el valor no descontado de los beneficios a corto plazo, que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo, luego de deducir cualquier monto ya pagado. Si el valor ya pagado es superior al valor sin descontar de los beneficios, el Ministerio reconoce ese exceso como un activo (gasto pagado por anticipado), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra política permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (Política propiedades planta y equipo y activos intangibles)

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 135 de 188

Ausencias y permisos remunerados

El Ministerio del Trabajo reconoce el costo esperado de los beneficios a corto plazo por concepto de ausencias remuneradas de la siguiente manera:

- En el caso de ausencias remuneradas, cuando el empleado provee el servicio que aumenta su derecho de futuras ausencias remuneradas; y
- En el caso de ausencias remuneradas no acumulativas, cuando ocurre la ausencia.

El Ministerio del Trabajo clasifica el derecho de ausencias remuneradas en dos categorías:

Acumulativas: son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros, si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente.

No-acumulativas: son aquellas que no se trasladan al futuro; caducan si no son utilizadas enteramente en el periodo presente y no dan a los empleados el derecho a cobrar su valor en caso de abandonar el Ministerio.

El Ministerio del Trabajo mide el costo esperado de ausencias acumulativas compensadas como el valor adicional que espera pagar, como resultado del derecho no usado que se ha acumulado a la fecha del estado de situación financiera.

Beneficios no monetarios

Se otorgan beneficios no monetarios a los empleados actuales tales como: atenciones médicas, transporte, dotación, guardería, alimentación, y alojamiento, son reconocidos cuando existe la obligación.

Medición

El Ministerio del Trabajo reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones, para el análisis se consideran variables como:

- Sueldos,
- Rotación de empleados, y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 136 de 188

- Tendencias en los costos de los beneficios otorgados.

El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Beneficios a los empleados a largo plazo

El Ministerio del Trabajo clasifica como beneficios a largo plazo, toda forma de remuneración que se le adeuda al empleado, después de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio contable o la prestación del servicio.

Los otros beneficios a empleados a largo plazo incluyen partidas tales como:

- Los beneficios por largos periodos de servicio; como es la prima de antigüedad.
- Cuando el Ministerio cuente con activos con los cuales se liquidará directamente la obligación, estos se reconocerán de manera independiente.

Presentación

El Ministerio presentará el valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El Ministerio del Trabajo reconoce como beneficios por terminación de contrato aquellos a los cuales está comprometida por ley cuando resuelve sus contratos laborales con sus empleados.

Reconocimiento

El Ministerio del Trabajo reconoce los beneficios por terminación como un pasivo y un gasto, solo cuando se encuentre comprometido de forma demostrable a:

- Rescindir el vínculo que le une con el empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 137 de 188

- Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

El Ministerio del Trabajo solo está comprometido de forma demostrable con una terminación cuando tienen un plan formal detallado para efectuarlo y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

Medición

El Ministerio del Trabajo medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación en la fecha sobre las que informa. En el caso de existir una oferta del Ministerio para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios que se espera acepte tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

18.5. Presentación y Revelación

Beneficios de corto plazo

El Ministerio revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Beneficios de largo plazo

El Ministerio revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 138 de 188

- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El Ministerio revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- Las características del plan formal emitido por la empresa para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual
- La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual

18.6. Controles

- Verificar que cada novedad tenga un documento fuente o soporte.
- Verificar que las novedades correspondan a personal activo.
- Comprobar que las liquidaciones por todos los conceptos se efectúen correctamente.
- Verificar que las novedades sean capturadas en la aplicación de nómina con los respectivos códigos.
- Comprobar que se esté cumpliendo la programación de actividades aprobada para el proceso de nómina.
- Constatar que todos los reportes de novedades fueron capturados oportuna y totalmente en el Sistema.
- Verificar que la elaboración y el pago de la liquidación se efectúe dentro del tiempo permitido por la ley.
- Comprobar con base en la hoja de vida del empleado público, los derechos adquiridos para la liquidación.
- Verificar que el acto administrativo de retiro del servicio esté debidamente notificado al empleado público.

La responsabilidad de hacer las revelaciones sobre este rubro de los estados financieros recae sobre el grupo de Recursos Humanos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 139 de 188

19. POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES

19.1. Objetivo

Establecer las características de reconocimiento inicial, medición posterior, presentación y revelación de la información contable y financiera de las provisiones del Ministerio del Trabajo y los Fondos Adscritos, de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación; así como identificar las circunstancias en que las provisiones deben reconocerse, la forma en que deben evaluarse y las revelaciones que sobre ellas deban hacerse.

19.2. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Contrato oneroso: Un contrato oneroso es aquel en el cual la entidad preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Obligación implícita: Es una obligación que deriva de las acciones de una entidad donde:

- Por un patrón establecido de conducto en el pasado, políticas publicadas, o estado actual suficientemente específico, la entidad ha indicado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades
- Como resultado, la entidad ha creado una expectativa válida a las otras partes de que cumplirá con esas responsabilidades.

Pasivo: es una obligación presente de la entidad que surge de eventos pasados, cuya liquidación se espera resulte en una salida de recursos de la entidad que incorporan beneficios económicos.

Provisión: es un pasivo sobre el que existe una incertidumbre acerca de su monto o vencimiento. Correcciones de valores de activos, como la provisión por cuentas por cobrar, inventario o activos no son provisiones bajo este capítulo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 140 de 188

Obligación legal: es una obligación que deriva de un contrato (a través de sus términos explícitos o implícitos), legislación u otra operación de ley.

Reestructuración: Es un programa que es planificado y controlado por la administración, y cuyo efecto es un cambio significativo en el alcance de un negocio realizado por una entidad o en la manera en la cual se realiza el negocio.

19.3. Reconocimiento

La Entidad reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, estos pueden ser:

- Los litigios y demandas en contra de la Entidad,
- La devolución de bienes aprehendidos o incautados,
- Los contratos onerosos,
- Las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Entidad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- Probablemente la Entidad, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- La Entidad puede hacer una estimación fiable del valor de la obligación.

La Entidad clasificara las obligaciones en probables, posibles o remotas.

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 141 de 188

- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

La Entidad utilizará las provisiones solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Cuando la Entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Contrato oneroso

La Entidad reconocerá provisiones cuando esté ejecutando un contrato oneroso, para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

Provisión por reestructuración

La Entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- La Entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios
- Los desembolsos que se llevarán a cabo
- El momento en que se espera implementar el plan
- Se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 142 de 188

o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este

Otras provisiones

La Entidad reconocerá provisiones por costos de desmantelamiento, cuando incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

La Entidad no reconocerá provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Entidad evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La Entidad reconocerá provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos la Entidad las reconocerá como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

La Entidad reclasificará la provisión al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

19.4. Medición inicial

La oficina jurídica del Ministerio medirá las provisiones por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Cuando la oficina jurídica del Ministerio este midiendo una provisión que se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, es decir, jurídica promedia todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la Oficina Jurídica utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 143 de 188

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento que utilizará la oficina jurídica del Ministerio para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso la oficina jurídica del Ministerio las medirá por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, el Ministerio incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta.

El Ministerio medirá la provisión por costos de desmantelamiento por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.

19.5. Medición posterior

El Ministerio cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

El Ministerio revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del valor que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los valores previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiere reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficio económico o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, el Ministerio procederá a liquidar o a revertir la provisión.

19.6. Información a revelar

Para cada tipo de provisión, El Ministerio revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que la origina

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 144 de 188

- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida

19.7. Ejemplo de Contabilización

(Cifras expresadas en pesos)

A. Provisión por litigio

El Ministerio al 31 de diciembre del 20XX, como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, determino que la contingencia registrada con la empresa XZ es probable, el informe jurídico determino un costo estimado de \$76.000.000.

Código	Cuenta	Debito	Crédito
536803	Administrativas	76.000.000	
270103	Administrativas		76.000.000

B. Contrato oneroso

El Ministerio ha suscrito un contrato comercial cuya duración es de 20 meses, se estima que el cumplimiento del mismo por parte de la empresa originará costos que exceden a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo, por un valor de \$50.000.000.

De acuerdo con la política contable la contabilización de contratos onerosos es la siguiente:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 145 de 188

Código	Cuenta	Debito	Crédito
537305	Contratos onerosos	50.000.000	
279018	Contratos onerosos		50.000.000

19.8. Responsabilidades Oficina Jurídica

Metodología para el reconocimiento de provisiones por contingencias

Para establecer el valor de las provisiones por litigios y demandas, la Oficina Jurídica utilizará la metodología contenida en la Resolución 5214 de diciembre 2017, en la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad, esta metodología se ajusta a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De acuerdo con la tabla que se presenta en el numeral 1.10.2 de esta política, serán objeto de reconocimiento contable como provisiones, aquellos procesos judiciales tanto civiles, penales, administrativos, laborales, entre otros, que sean clasificados como probable de acuerdo al nuevo marco normativo.

Tabla de equivalencias clasificación de procesos judiciales

Registro del valor de las pretensiones: Resolución 5214 de		Equivalencia	Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno	
Alto	Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.		Probable	Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
Medio Alto	Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.		Posible	Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
Medio Bajo	Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.			
Bajo	Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor de las pretensiones. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información.		Remota	Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 146 de 188

La Oficina Jurídica del Ministerio realizará la clasificación de los procesos judiciales tanto civiles, penales, administrativos, laborales, entre otros, de acuerdo con la tabla anterior.

Proceso para reconocimiento y revelación de obligaciones y pasivos por contingencias

- La Oficina Jurídica entregará al área contable y financiera el detalle de los procesos judiciales en contra del Ministerio, valorados y clasificados según la probabilidad de pérdida.
- Clasificar los procesos en: civiles, penales, administrativos, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas.
- Considerar los siguientes datos para una adecuada valoración de las provisiones, según los parámetros de la Resolución 5214 de 2017:
 - Determinación del valor total de las pretensiones de los diferentes medios judiciales objeto de reclamación.
 - Ajustar el valor de las pretensiones teniendo en cuenta fenómenos jurídicos y precedentes judiciales.
 - Determinar el tiempo estimado de duración del proceso.
 - Indexar el valor de las pretensiones.
 - Expresar el valor de las pretensiones ajustadas e indexadas en valor presente neto (VPN).
- Determinar que las provisiones se encuentren valoradas en forma apropiada y estén clasificadas conforme lo establece el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.
- Revisar las provisiones para garantizar que los saldos están actualizados y que se mantienen las condiciones que las originaron; reportar antes del cierre posibles ajustes ante cambios en las situaciones iniciales, para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

20. POLÍTICA CONTABLE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

20.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 147 de 188

Activo contingente: Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

20.2. Reconocimiento Activos Contingentes

La Entidad no reconocerá en sus estados financieros activos contingentes.

La Entidad realizará una evaluación continua de los activos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la Entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

20.3. Reconocimiento Pasivos Contingentes

La Entidad no reconocerá pasivos contingentes sus estados financieros.

La Entidad realizará una evaluación continua de los pasivos contingentes, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 148 de 188

20.4. Información a revelar Activos Contingentes

La Entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, la Entidad revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

20.5. Información a revelar Pasivos Contingentes

La Entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

20.6. Ejemplo de Contabilización

(Cifras expresadas en pesos)

Activo contingente

La Entidad inicio un proceso legal contra la empresa XYZ, el desenlace del caso es incierto, es probable que la empresa XYZ tenga que pagar daños y perjuicios a la Entidad por \$70.000.000.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 149 de 188

La Entidad deberá revelar información sobre el activo contingente y registrarlos en cuentas de orden como lo establece el Nuevo Marco Normativo para entidades del gobierno, dado que es probable, pero no cierta una entrada de beneficios económicos.

Cuenta	Detalle	Debito	Crédito
812004	Administrativas	70.000.000	
890506	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		70.000.000

Pasivo contingente

La Entidad al 30 de junio del 20XX, determino que la contingencia registrada con la empresa XYZ es posible, las pretensiones de la empresa XYZ ascienden a \$230.000.000

Cuenta	Detalle	Debito	Crédito
912004	Administrativos		230.000.000
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	230.000.000	

El 29 de diciembre de 20XX, el departamento jurídico determina que es probable que la demanda interpuesta por un ex empleado de la Entidad falle a favor del ex empleado, la pretensión de la demanda y que la Entidad deberá pagar es de \$400.000.000.

Cuenta	Detalle	Debito	Crédito
270105	Laborales		400.000.000
536805	Laborales	400.000.000	

20.7. Controles contables

La Oficina Asesora Jurídica realizara las siguientes actividades tendientes a cumplir con la política contable:

De forma al menos trimestral suministrar al Grupo de Gestión Financiera y Contable el informe de procesos en contra de la entidad, en donde deberá establecer:

- La probabilidad de salida de recursos por parte de la entidad para su registro en el pasivo y/o revelación en cuentas de orden.
- Estimación fiable de los recursos pueden salir de la entidad por un fallo en contra.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 150 de 188

El área jurídica es responsable de elaborar las revelaciones para los estados financieros de la Entidad.

El Departamento Financiero y Contable, en lo relacionado con los activos y pasivos contingentes, deberá:

- De acuerdo con la información entregada por la Oficina Jurídica, verificará que los activos y pasivos contingentes relacionados con litigios estén debidamente reconocidos en cuentas de orden y sus variaciones se generen solo por el concepto por el cual fueron reconocidos.
- Verificar que al cierre de cada periodo se encuentren registrados en las cuentas de orden cada uno de los activos y pasivos contingentes que debe reconocer la Entidad.
- Validar que el área jurídica efectúe todas las revelaciones en las notas a los estados financieros, requeridas para una mejor comprensión de la información, si se requiere más información por parte de la Oficina Jurídica.

21. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

21.1. Objetivo

Establecer las características de reconocimiento y medición y revelación de la información contable y financiera de los ingresos de transacciones sin contraprestación que posee el Ministerio de trabajo y los Fondos Adscritos, de acuerdo con los criterios del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno.

21.2. Alcance

El Ministerio de trabajo y los Fondos Adscritos darán aplicación de las definiciones, conceptos y procedimientos contenidos en esta política contable a todas las partidas correspondientes a ingresos de transacciones sin contraprestación, salvo por aquellos ingresos que estén cobijados por otras políticas contables.

El Ministerio de trabajo y los Fondos Adscritos enmarcan su política contable de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con los requerimientos realizados por otras entidades de control.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 151 de 188

El encargo fiduciario encargado en el momento será el administrador de los recursos del Fondo, será el responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables del Fondo, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

21.3. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incremento de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Ingresos por impuestos: Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

Ingresos por transferencia: corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Medición: Es el proceso de determinación de los importes monetarios por lo que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los Estados Financieros.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 152 de 188

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

21.4. Ingresos

La Entidad reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. La Entidad también reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga dada la facultad legal que tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El fondo de solidaridad pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

a) Subcuenta de solidaridad

- El cincuenta por ciento (50%) de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura en sus respectivos territorios, o de agremiaciones o federaciones para sus afiliados;
- Las multas a que se refieren los artículos 111 y 271 de la Ley 100 de 1993.

b) Subcuenta de Subsistencia

- Los afiliados con ingreso igual o superior a 16 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán un aporte adicional sobre su ingreso base de cotización, así: de 16 a 17 SMLMV de un 0.2%, de 17 a 18 SMLMV de un 0.4%, de 18 a 19 SMLMV de un 0.6%, de 19 a 20 SMLMV de un 0.8% y superiores a 20 SMLMV de 1% destinado exclusivamente a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de que trata la presente ley;

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 153 de 188

- El cincuenta (50%) de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- Los aportes del presupuesto nacional. Estos no podrán ser inferiores a los recaudados anualmente por los conceptos enumerados en los literales a) y b) anteriores, y se liquidarán con base en lo reportado por el fondo en la vigencia del año inmediatamente anterior, actualizados con base en la variación del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE; estos ingresos se reconocerán una vez sean desembolsados por la Nación.
- Los pensionados que devenguen una mesada superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) contribuirán para el Fondo de Solidaridad Pensional para la subcuenta de subsistencia en un 1%, y los que devenguen más de veinte (20) salarios mínimos contribuirán en un 2% para la misma cuenta.”

El Decreto reglamentario 1833 del 10 de noviembre de 2016, en el artículo 2.2.14.1.8 dispuso: “RECAUDO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.

Serán recaudadores de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional:

- a) Las Administradoras del sistema general de pensiones. Las administradoras del sistema general de pensiones a que se refiere el artículo 2.2.1.1.5 de este decreto, recaudarán en los plazos establecidos para el pago de las cotizaciones, los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, de sus propios trabajadores, así como la contribución a cargo de los pensionados, de conformidad con los rangos descritos en el numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 2.2.14.1.6 del presente decreto.
- b) Las empresas y entidades pagadoras de pensiones de cualquier origen. Estas empresas y entidades recaudarán la contribución a cargo de los pensionados, cuya base de cotización se encuentre entre los rangos señalados en el numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 2.2.14.1.6 del presente decreto. Los recursos serán transferidos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que la entidad realiza el pago de la mesada pensional, a la entidad que administre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.
- c) Las entidades que cuentan con regímenes exceptuados, tales como el de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, el personal regido por el Decreto 1214 de 1990, los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y los servidores públicos de la Empresa Colombiana de Petróleos

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 154 de 188

(Ecopetrol), cuya base de cotización se encuentre dentro de los rangos de cotización fijados en la Ley 797 de 2003, serán recaudados por las entidades a las cuales están vinculados laboralmente.

- d) Estos recursos serán transferidos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a la entidad que administre los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional.
- e) La entidad administradora de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional recaudará directamente los recursos aportados por el Presupuesto Nacional, por las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura y por las asociaciones o federaciones para sus afiliados, las donaciones y multas a las que se refiere el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 y los demás recursos a que se refiere el presente artículo.

Las administradoras de fondos de pensiones girarán el valor de las multas que les fueren impuestas en desarrollo de lo previsto en el artículo 111 de la *Ley 100 de 1993, a la entidad que administre el Fondo de Solidaridad Pensional, en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los recursos provenientes de las sanciones a las que se refiere el artículo 271 de la Ley 100 de 1993 deberán ser girados por el sancionado a la entidad que administre el Fondo de Solidaridad Pensional, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que la impuso.

Artículo 2.2.14.1.9 “TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL. Tratándose de fondos de reparto del régimen de prima media con prestación definida, los recursos de que trata el numeral 1 del artículo 2.2.14.1.8 del presente decreto, junto con sus respectivos rendimientos, deberán trasladarse a la entidad administradora del Fondo de Solidaridad Pensional, a más tardar el día 20 del mes siguiente a aquel en el cual se recibió la cotización. El mismo plazo se aplicará para las sociedades administradoras de fondos de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, las cuales, para efectuar el traslado en unidades y determinar la cuantía, deben tener en cuenta el valor de la unidad vigente a la fecha que se realice el traslado. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer sanciones a las administradoras por el incumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO. Para calcular los rendimientos de los recursos recaudados por las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida se empleará la rentabilidad mínima divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el mes inmediatamente anterior al traslado de los recursos. (Decreto 3771 de 2007, artículo 9)”.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 155 de 188

El fondo de riesgos laborales tendrá las siguientes fuentes de recursos:

- Transferencias surgen por el recaudo de ARL, multas e intereses de mora
- Transferencias de otras entidades del gobierno

Los ingresos por transacciones sin contraprestación que reconoce la Entidad son:

- Multas
- Transferencias

La Entidad reconocerá un ingreso de una transacción sin contraprestación cuando:

- La Entidad tenga el control sobre el activo,
- sea probable que fluyan a la Entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Cuando la Entidad reciba recursos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Aquellas cuentas en donde no existe el derecho o exigibilidad de cobro por parte de la Entidad y por consiguiente no es probable que fluyan a la entidad los beneficios económicos futuros, no se deberá reconocer los ingresos relacionados por estos conceptos al igual que su contrapartida que es la cuenta por cobrar relacionada.

21.5. Reconocimiento

La Entidad reconocerá ingresos por multas cuando surja el derecho de cobro originado en las resoluciones y en los demás actos administrativos que liquiden multas o sanciones a cargo de los usuarios una vez dichas resoluciones o actos administrativos queden en firme.

21.6. Medición

La Entidad medirá los ingresos por impuestos por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 156 de 188

Devoluciones y Descuentos

La Entidad reconocerá las devoluciones y descuentos generados sobre ingresos, de la siguiente forma:

- Las devoluciones y descuentos se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cuenta del ingreso, si éstos corresponden a los ingresos reconocidos durante el periodo contable.
- Las devoluciones y descuentos se reconocerán como otros gastos, si están relacionados con los ingresos que se reconocieron en periodos contables anteriores.

Intereses de mora

La Entidad, reconocerá ingresos por intereses de mora cuando los usuarios incumplan las condiciones de pago establecidas, La Entidad velará porque los intereses reconocidos cumplan con las condiciones establecidas en la política de cuentas por cobrar.

21.7. Transferencia

Reconocimiento

Para el reconocimiento de las transferencias, la Entidad deberá evaluar si dichas transferencias están sometidas a estipulaciones, representadas en condiciones o restricciones, en relación con la aplicación, uso o destinación de los recursos que reciba, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Si la transferencia le impone a la Entidad restricciones para el uso o destino de dichos recursos para el cumplimiento de una finalidad particular, y que no implican la obligación de devolver el recurso al cedente en caso de incumplimiento, la Entidad reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Si la transferencia le impone a la Entidad condiciones para el uso o destino de dichos recursos para el cumplimiento de una finalidad particular, e implican la obligación de devolver el recurso a la entidad que los transfirió, en caso de un incumplimiento, la Entidad reconocerá inicialmente un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que se cumplan las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 157 de 188

En el caso de requerirse un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, la Entidad no reconocerá los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si la Entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

La Entidad reconocerá las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

La Entidad reconocerá las condonaciones de deudas como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Entidad.

Las deudas de la Entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Los bienes que reciba la Entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Cuando el Ministerio tenga bienes declarados a favor y expropiados, los reconocerá como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Medición

El Ministerio medirá las transferencias en efectivo por el valor recibido.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, las medirá por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

La Entidad medirá las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este,

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 158 de 188

por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia realizada al Ministerio esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

21.8. Retribuciones

Reconocimiento

El Ministerio reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la Entidad.

Medición

El Ministerio medirá los ingresos por retribuciones, por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

21.9. Revelación de información

La Entidad revelará la siguiente información:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 159 de 188

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias y las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), detallando en cada uno, los principales conceptos
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación

22. POLÍTICA CONTABLE INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

22.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Ingresos por arrendamientos: Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

Ingresos por intereses: Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad.

Ingresos por regalías o derechos de explotación: son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas.

Interés: es un índice utilizado en economía y finanzas para registrar la rentabilidad de un ahorro o el costo de un crédito.

Transacción de financiación: es cuando una entidad concede un crédito sin intereses al comprador o acepta un efecto comercial, cargando al comprador una tasa de interés menor que la del mercado.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 160 de 188

Venta de Bienes: Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores.

22.2. Reconocimiento

La Entidad reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originen en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, la Entidad deberá aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

Los ingresos con contraprestación que reconocen los fondos adscritos son:

- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.
- Ingresos por intereses.
- Ingresos por valoración de portafolio.

Ingresos por venta de bienes

La Entidad reconocerá como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos. Tales ingresos serán reconocidos únicamente si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) La Entidad ha transferido los riesgos y ventajas significativas derivadas de la propiedad de los bienes, que generalmente ocurre cuando la Entidad entrega los bienes al comprador. Esta fecha es independiente del momento de la emisión de la factura correspondiente.
- b) la Entidad no conserve para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- c) Que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 161 de 188

- d) Que sea probable que la Entidad obtenga algún beneficio económico futuro o el potencial de servicio asociado con la transacción, y
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

la Entidad reconocerá los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, la Entidad no reconocerá los ingresos cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Devoluciones, Rebajas y Descuentos

La Entidad reconocerá las devoluciones, rebajas y descuentos generados sobre ingresos por venta de bienes, de la siguiente forma:

- Las devoluciones y descuentos se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cuenta del ingreso, si están relacionados con ingresos por ventas reconocidos durante el periodo contable.
- Las devoluciones y descuentos se reconocerán como otros gastos, si están relacionados con los ingresos por ventas que se reconocieron en periodos contables anteriores.

Ingresos por prestación de servicios

la Entidad reconocerá como ingresos por prestación de servicios, los provenientes de la ejecución de actividades para satisfacer necesidades de los usuarios o por el cumplimiento de requerimientos contractuales previamente establecidos, siempre y cuando el resultado de dicha transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de dicha transacción podrá estimarse con fiabilidad si cumple los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 162 de 188

- b) Es probable que la Entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) El grado de realización de la transacción, al final del periodo pueda ser medido con fiabilidad; y
- d) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.

Si el resultado de la transacción, que implique la prestación de servicios, no pudo ser estimado de forma fiable, la Entidad reconocerá como ingresos por prestación de servicios, sólo hasta la cuantía de los costos reconocidos que considere recuperables.

Devoluciones, Rebajas y Descuentos

La Entidad reconocerá las devoluciones, rebajas y descuentos generadas sobre ingresos por prestación de servicios, de la siguiente forma:

- Las devoluciones y descuentos se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cuenta del ingreso, si están relacionados con los ingresos por prestación de servicios reconocidos durante el periodo contable.
- Las devoluciones y descuentos se reconocerán como Otros gastos, si están relacionados con los ingresos por prestación de servicios que se reconocieron en periodos contables anteriores.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

La Entidad reconocerá como ingresos derivados del uso de activos de la entidad territorial por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

La Entidad reconocerá los ingresos por el uso de activos por parte de terceros, siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

La Entidad reconocerá ingresos por intereses en transacciones con contraprestación, utilizando la tasa de interés efectiva.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 163 de 188

La Entidad reconocerá los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

22.3. Medición

La Entidad medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando la Entidad tenga ingresos por permutas y no pueda medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

Los ingresos por la prestación de servicios, se medirán de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance la Entidad tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados)
- Las inspecciones del trabajo ejecutado
- La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, la Entidad considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además no tendrá en cuenta los anticipos ni pagos recibidos del cliente, toda vez que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Cuando la Entidad preste los servicios a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 164 de 188

dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la Entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

22.4. Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

22.5. Ejemplo de Contabilización

(Cifras expresadas en pesos)

Ingresos por venta de bienes:

La Entidad vende vehículo por a \$180.000.000, otorgando al comprador un descuento del 20%.

Valor venta	180,000,000
Descuento	36,000,000
Total	144,000,000

Cuenta PUC	Detalle	Debito	Crédito
111005	Cuenta corriente	\$144.000.000	
421098	Bienes declarados a favor de la Nación		\$144.000.000

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 165 de 188

Ingresos por prestación de servicios:

La Entidad realizó capacitaciones sobre normas de trabajo, por este servicio se cobró \$10.000.000.

Cuenta PUC	Detalle	Debito	Crédito
111005	Cuenta corriente	\$10.000.000	
439032	Consultorías		\$10.000.000

Ingresos por uso de activos por parte de terceros:

El 31 de octubre 201X, la Entidad reconoce ingreso por arrendamiento de Edificio, el valor del arrendamiento es de \$3.500.000.

Cuenta PUC	Detalle	Debito	Crédito
138439	Arrendamiento operativo	\$3.500.000	
480817	Arrendamiento operativo		\$3.500.000

23. POLÍTICA CONTABLE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

23.1. Definiciones

Activos: son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- i. Usar un bien para prestar servicios.
- ii. Ceder el uso para que un tercero preste un servicio.
- iii. Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- iv. Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- v. Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 166 de 188

capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión de este, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión

Aplicación retroactiva: consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

Cambio en una estimación contable: es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, o en el valor del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Errores de periodos anteriores: son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:

- Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados
- Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 167 de 188

Estados financieros con propósito de información general: son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.

Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Gastos: son los egresos que repercuten en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 168 de 188

Pasivos: es una obligación presente, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado o se haya hecho al contado) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; la prestación de servicios; la sustitución de esa obligación por otra; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

Patrimonio: comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 169 de 188

23.2. Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Un estado de resultados del periodo contable
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable
- e) Las notas a los estados

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Identificación de los estados financieros

La Entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
- d) La moneda de presentación
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros

23.3. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 170 de 188

- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) inventarios;
- f) propiedades, planta y equipo;
- g) propiedades de inversión;
- h) activos intangibles;
- i) cuentas por pagar;
- j) préstamos por pagar;
- k) provisiones;
- l) pasivos por beneficios a los empleados; y

La Entidad presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la Entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

La Entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos
- b) la función de los activos dentro la Entidad
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos

Adicionalmente, la Entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 171 de 188

Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La Entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes

La Entidad clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la Entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes

La Entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros

La Entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 172 de 188

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregarán en mercancías en existencia, materiales y suministros.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

23.4. Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la Entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación
- b) Los ingresos con contraprestación
- c) Los gastos de administración y operación
- d) Los gastos de ventas
- e) El gasto público social
- f) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos
- g) Los costos financieros

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 173 de 188

La Entidad presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero.

La Entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la Entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por este de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Transferencias
- b) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
- c) Ingresos y gastos financieros
- d) Beneficios a los empleados
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable

23.5. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 174 de 188

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora
- c) Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio

23.6. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la Entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la Entidad.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 175 de 188

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la Entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la Entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 176 de 188

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la Entidad para sí misma
- b) Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo
- c) Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos
- d) Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos
- e) Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros
- f) Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros
- g) Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la Entidad.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo
- b) Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero

Intereses, dividendos y excedentes financieros

La Entidad clasificará y revelará, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 177 de 188

Otra Información a revelar

La Entidad revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior

23.7. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 178 de 188

La Entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, la Entidad revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 179 de 188

24. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

24.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

Aplicación prospectiva: De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos ocurridos a partir de la fecha del cambio de la política. De un cambio en una estimación contable: supone registrar el efecto del cambio en la estimación contable en el periodo corriente y en los periodos futuros afectados por el cambio.

Aplicación retroactiva: De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos como si dicha política se hubiera aplicado desde el principio. De una corrección de un error: supone registrar y desglosar los importes correctos como si nunca hubiera habido errores.

Cambio de política contable: Es el cambio del uso de una normatividad aceptada bajo el Nuevo Marco Normativo a otra alternativa de igual manera aceptada por este. Por ejemplo: El cambio en el método de depreciación (de línea recta a uso de unidades productivas) es un cambio de política contable.

Cambio en Estimación Contable: Es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, en el valor del consumo periódico de un activo, en los beneficios futuros esperados o en las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes que se produce por nueva información, nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables y las obligaciones por beneficios post-empleo.

Errores: Son omisiones, inexactitudes y otras equivocaciones en los estados financieros de la Entidad de uno o más periodos que se descubren en el periodo actual y se refieren a información fiable que:

- Estaba disponible cuando se prepararon dichos estados financieros anteriores; y

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 180 de 188

- Se podría esperar razonablemente que hubiera sido obtenida y considerada en la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Dentro de los errores se incluyen errores matemáticos, errores en la aplicación de una política contable determinada, descuidos o mala interpretación de sucesos, y fraude. Unos estados financieros no estarán preparados de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo si contienen errores materiales o bien errores que no son materiales, pero que se han cometido intencionadamente para lograr presentar una determinada situación financiera, resultados o flujos de caja.

Estimación: Corresponde a la información disponible utilizada por parte de la entidad al momento de considerar un criterio de medición inicial o medición posterior de un elemento de los estados financieros.

Una estimación contable es “determinar el valor de una partida o rubro en ausencia de una norma o criterio preciso para calcularla”, lo anterior, ocasiona la utilización de “criterios” o “juicios de valor”.

Materialidad: Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.

Impracticable: La aplicación de un requisito se considera impracticable cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, la entidad no pueda aplicarlo. La decisión de impracticabilidad es solo autorizada por la administración. La aplicación retroactiva de un cambio en una política contable o la re-expresión retroactiva de la información para corregir un error será impracticable si:

- Sus efectos no se pueden determinar.
- Implican establecer suposiciones acerca de cuáles habrían sido las intenciones de la administración en fechas pasadas.
- Exigen estimaciones significativas, y resulta imposible determinar de forma objetiva qué información, que proporcione evidencia de las circunstancias que existían en fechas pasadas, habría estado disponible en ese momento.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 181 de 188

Políticas Contables: Son el conjunto de principios específicos, bases, reglas, prácticas y procedimientos adoptados por la entidad para la preparación y presentación de sus estados financieros de conformidad con el Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

Re-expresión: Es el registro en base legal de los resultados del valor más actual de los activos, pasivos y del patrimonio tomando en cuenta todos sus cambios. Entre sus cambios constan diferenciales cambiarios, la corrección monetaria, los revaluos y peritajes profesionales, las depreciaciones, los controles y valoración de inventario.

24.2. Políticas contables

La Entidad aplica las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos y basándose en lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno, la Entidad puede aplicar juicios profesionales para seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, que permita mostrar su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; en este caso, la Entidad documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la Entidad solicita a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

La Entidad cambia una política en los siguientes casos:

- a) Cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno. En este caso, los cambios en las políticas se aplican observando lo dispuesto en la norma que los adopte.
- b) Cuando, en los casos específicos que el Marco normativo lo permita, la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera. En este caso, la Entidad aplica el cambio de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplica como si se hubiera aplicado

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 182 de 188

siempre. Para tal efecto, la Entidad registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re-expresa, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Si es impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Entidad aplica la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectúa el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Entidad ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito se considera impracticable cuando la Entidad no puede satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la administración en ese periodo.

También es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 183 de 188

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Entidad realice un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

24.3. Cambios en una estimación contable

La Entidad realiza las mejores estimaciones posibles para determinadas partidas de los estados financieros que no se pueden valorar con exactitud. El uso de estimaciones razonables es una parte fundamental en la preparación de estados financieros.

La Entidad revisa, y de ser necesario, ajusta las estimaciones cuando cambian las circunstancias en las que se basó o cuando hay nueva información disponible. Lo anterior, no implica que las estimaciones se encuentran relacionadas con periodos anteriores ni tampoco que constituyan la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplican de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando a la Entidad le resulte difícil distinguir si un cambio es un cambio de estimación contable o de una política contable, éste es tratado como un cambio en una estimación contable.

24.4. Corrección de errores de periodos anteriores

Los estados financieros no se consideran preparados de acuerdo con el Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, cuando contienen errores materiales o inmatrimales, que se han cometido intencionalmente para lograr presentar determinada situación financiera, de resultados o flujos de caja.

La Entidad considera un error material cuando supera el 5% de los activos totales, sin embargo, siempre es necesario considerar la definición general de “error” es decir no es

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 184 de 188

suficiente basarse en el análisis numérico solamente, se incluyen consideraciones de fraude, entre otros, por lo que es obligatorio la consulta a la Dirección.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Entidad corrige los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la Entidad re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresan los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca. Cuando, para efectos de presentación, es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la Entidad re-expresa la información desde la fecha en la cual dicha re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re-expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su re-expresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Entidad corrige errores materiales de periodos anteriores, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

24.5. Revelaciones

La Entidad revela la siguiente información:

Cambios en políticas contables

Cuando la Entidad adopta un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 185 de 188

- a) La naturaleza del cambio
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante
- c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables

Cambios en una estimación contable

Cuando la Entidad realiza un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros

Corrección de errores de periodos anteriores

Cuando la Entidad efectúa una corrección de errores de periodos anteriores, revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una re-expresión retroactiva

25. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

25.1. Definiciones

A continuación, se listan las principales definiciones aplicables dentro de la política contable:

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 186 de 188

Fecha de autorización de los estados financieros para su publicación: es la fecha en la cual, los estados financieros son aprobados por el máximo órgano.

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa: Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de eventos:

- i. Los que dan evidencia de condiciones que existían a la fecha de cierre: estos son los hechos ocurridos que implican ajuste; y
- ii. Los que son indicativos de condiciones que surgen con posterioridad a la fecha de cierre: estos son los hechos ocurridos que no implican ajuste.

Periodo sobre el que se informa: Es el periodo sobre el cual se presenta información de las transacciones económicas.

25.2. Tratamiento Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos. Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

25.2.1. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Entidad ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste.

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 187 de 188

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la Entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas
- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades
- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la Entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha
- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos

25.2.2. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad
- c) Las compras o disposiciones significativas de activos
- d) La ocurrencia de siniestros
- e) El anuncio o comienzo de reestructuraciones
- f) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la Entidad
- g) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA MANUAL POLÍTICAS CONTABLES	Código: SAF-M-01
		Versión: 6.0
		Fecha: enero 27 de 2023
		Página 188 de 188

- h) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio
- i) El otorgamiento de garantías
- j) El inicio de litigios

25.3. Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información en sus estados financieros:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros
- b) El responsable de la autorización
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado
- d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación

25.4. Fecha de autorización

La Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, establece como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, es decir, aquella fecha en la que se aprueba la publicación de los estados financieros en lugar visible y público, para que los diferentes usuarios de la información tengan conocimiento de estos, será el 15 de febrero de cada año.